

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
DE REGULARIDAD**

CÓDIGO 130

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS -FDLBU

PERIODO AUDITADO 2014

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Diego Ardila Medina
Contralor de Bogotá D.C.

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora Auxiliar

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Alba Astrid Sarria Barragán
Subdirectora de Gestión Local

Libia Marlen Alba López
Rafael Alfonso Ortega Roza
Asesores

Gerente Local

Fabio Armando Cárdenas Peña

Equipo de Auditoria:

Paulina Ramírez Ayala
Enrique Salazar Peña
María victoria Rojas F.

Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07
Profesional Especializado 222-07 (e)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
• ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA	9
• RESULTADOS POR FACTOR	9
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	9
2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO	9
2.2. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL	17
2.4. EVALUACION GESTIÓN PRESUPUESTAL	34
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	48
2.5. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS –	48
2.6. GESTIÓN AMBIENTAL	75
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	76
2.7. ESTADOS CONTABLES	76
3. OTRAS ACTUACIONES	93
3.1 QUERELLAS IMPETRADAS POR EL IDU	93
4. ANEXO CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS	97

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

MARISOL PERILLA GOMEZ

Alcaldesa Local Barrios Unidos (e)

Ciudad.

Asunto: Dictamen de auditoría vigencia 2014.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad Regular, al Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Fiscal Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 75%, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014.

Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	17,54%	17,95%		45%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	6%			
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	63,36%	65,41%	92,13%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		8,74%		
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	87%	92%	92%	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	1%	100%		15%
CONTROL FINANCIERO (20%)	ESTADOS CONTABLES	70%	75%			15%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%				
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%			
	TOTAL	100%	54%	96%	92%	75%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMIA	
	FENECIMIENTO					SE FENECE

1.1 Control de Gestión

En virtud de la carencia de los procesos de control interno, particularmente en la gestión documental y en debilidad en la fase de formulación y planeación los proyectos de inversión a ejecutar por parte de la administración local, esta se ve abocada en riesgos a la hora de ejecutar sus recursos:

1.2 Control de Resultados

La administración local tiene una gestión eficiente, ya que a 31 de diciembre de 2014, comprometió el 100% de los recursos de inversión, pero adelanta una gestión ineficaz, ya no cumple con las metas programadas. Es decir no cumple con el 80 por ciento de las políticas públicas. Esto se evidenció en que de dieciocho metas, solo cumplió dos y una (1) parcialmente. Así las cosas dejo de cumplir el 94.44% de las metas.

1.3 Control Financero

De acuerdo a la información suministrada por el FDLBU, se logra establecer que, si bien, existe confiabilidad y coherencia aceptable en los registros contables, se conceptúa con salvedades, dado que presentan Hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran expuestos en el presente informe.

Opinión sobre los Estados Contables

En mi opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. Con Salvedades.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El control fiscal interno implementado en la entidad Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación sobre 20% de ponderado, de 17.54% en eficacia y 17.95% en eficiencia, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Si bien es cierto no existe ausencia de controles, se evidenció debilidad en los controles de seguimiento y monitoreo de los diferentes proyectos los cuales de mostrar funcionalidad llevarían a la administración a evitar retrasos en la gestión y los resultados alcanzados en la vigencia de estudio.

1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 11 de febrero 28 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción febrero 17 de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del -SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE
Director Técnico Sectorial

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORÍA**

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIAS AUDITADA.	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO (\$)	MUESTRA AUDITADA (\$)	UNIVERSO (\$)	UNIVERSO	MUESTRA (\$)	MUESTRA
2012	14.599.895.368	6.487.334.845	12.810.886.667	107	145.037.146	1
2013	16.826.982.249	14.697.704.036	18.749.614.921	126	3.130.858.618	8
2014	19.291.934.195	13.978.977.316	15.718.666.778	121	N/A	N/A
TOTAL	50.718.811.812	35.164.016.197	47.279.168.366	354	3.275.895.764	9

Fuente: Información suministrada por el FDLBU y cálculos equipo auditor.

- RESULTADOS POR FACTOR**

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

Se llevó a cabo la valoración de los controles internos propios de cada uno de los componentes y factores objeto de evaluación.

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos no cuenta directamente con un profesional que evalúe el sistema de control interno, sino que esta valoración es adelantada por la Secretaría de Gobierno del Distrito.

Aun así, es pertinente aclarar que el Sistema de Control Interno como tal, no puede delegarse a ninguna entidad fuera de la administración local, sin perjuicio de reconocer que la puede evaluar la Secretaría como hasta hoy lo tiene definido, pero

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que el espíritu de la Ley 87 de 1993 y del M.E.C.I. adoptado este mediante Decreto 943 de 2014, está enfocado hacia la autorregulación, la autoevaluación y el autocontrol, en aras de propiciar la mejora continua y los niveles de calidad esperados para la administración pública.

Así las cosas, este organismo de control consideró oportuno valorar los controles internos intrínsecos en las operaciones que estaban siendo auditadas a efecto de conceptualizar sobre la funcionalidad de los mismos, encontrando que las causas que originan las diferentes observaciones administrativas expresadas en este documento, surgen precisamente de disfuncionalidades del control por no acatar lo que la Ley 87 de 1993 determina para cada entidad; en su Artículo 1 y que a la letra reza: “(...) El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad.... En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando. (...)” (subrayado fuera de texto), al igual que lo contenido en el artículo 2), literal f) que a la letra reza: “(...) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos (...)*”

Es el caso concreto de las salidas de información en las cuales como se expresa en el ítem de rendición de cuentas de este informe, algunas de éstas no cuentan con controles suficientes y funcionales que garanticen que algunos de sus reportes reúnan atributos como utilidad, oportunidad, confiabilidad, precisión, entre otras bondades, entendiéndose que de los diferentes sistemas de información es de donde surge la toma de decisiones.

Igualmente se apreció debilidad en los controles de seguimiento y monitoreo de los diferentes proyectos los cuales de mostrar funcionalidad llevarían a la administración a evitar retrasos en la gestión y los resultados alcanzados en la vigencia de estudio.

Respecto de los controles internos propios de las actuaciones contractuales se reconoce la debilidad identificada en la interventoría y supervisión, como es el caso del contrato 109 de 2013 y que contiene presunta incidencia disciplinaria.

Respecto del rol asumido por la OCI de la Secretaría de Gobierno, se valoró el único informe puesto a disposición de este organismo de control y presentado por la dependencia evaluadora, encontrándose que, en el punto 3, denominado “Gestión Normativa y Jurídica Local”, se cita a la localidad de Suba y no la de Barrios Unidos, circunstancia que genera incertidumbre respecto de la veracidad de la información

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reportada, dejando entrever la falta de controles internos en los informes que genera la misma oficina evaluadora.

Dentro de los diferentes elementos que constituyen el sistema de control fiscal interno de una organización, tal vez de los más relevantes, se relacionan con la información y en particular con aquella que garantiza la democratización y participación activa de la comunidad, es por ello, que se valoró lo relativo a la información que aparece en la página web, como esa ventana interactiva que busca acercamientos entre la administración local y la comunidad de barrios unidos.

- Evaluación de la información socializada mediante la página web del FDLBU:

2.1.1 hallazgo administrativo:

Se evaluó la actualización de la información de la página web del FDLBU, para determinar si los controles internos propios de los sistemas de información son tenidos en cuenta. La consulta se efectuó entre los días 24, 25 y 26 de febrero de 2015, en donde se pudo establecer lo siguiente:

- Las fichas -EBI, solo aparecen hasta la vigencia fiscal 2013, sin que figure ninguna que corresponda a la vigencia estudiada -2014 –.
- Los formatos de formulación y seguimiento de los planes de gestión, solo aparecen para el primer semestre de 2014.
- El Sistema Distrital de Quejas y Reclamos no permitió su acceso, el cual fue consultado en varios momentos, descartando la posibilidad de considerar una falla técnica ocasional.

Fechas de consulta:

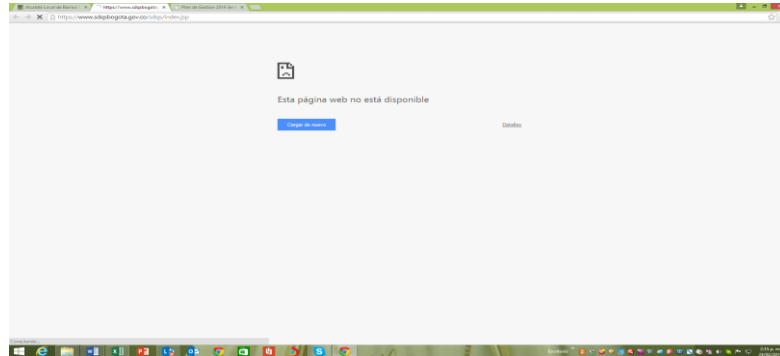
Febrero 24/15 – horas de la mañana y la tarde

Febrero 25/15 – horas de la mañana y la tarde

Febrero 26/15 – horas de la mañana y la tarde

Mostrando en todas las ocasiones, el siguiente pantallazo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



La anterior circunstancia, no solo compromete al -FDLBU sino a la misma Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno, por cuanto, mediante la Ley 1474 de 2011, se dictaron normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, que en su artículo 76, estableció respecto de las Quejas, Sugerencias y Reclamos, el deber de las Oficinas de Control Interno de vigilar que su atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rinda a la administración un informe semestral sobre el particular.

En el mismo artículo citado, se lee lo siguiente:

“(…) Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público (…)”

No se trata solamente se crear una pestaña dentro de la página web del -FDLBU, sino que se requiere que ésta funcione y tenga una capacidad de respuesta que garantice la eficiencia, celeridad y demás principios administrativos.

- Dentro de la pestaña **“transparencia e informes”** ubicada en la página del FDLBU, se buscó acceso al mapa de riesgos, el cual es un documento prácticamente ilegible, por cuanto no deja apreciar con claridad la información contenida en éste.

Si un ciudadano quiere acceder a éste, o los mismos organismos de control, lo que aparece en la página no genera facilidad de acceso, por las condiciones en que fue subido el documento, dejando ver claramente las dificultades para su lectura y comprensión. No se trata de subir documentos y llenar requisitos, sino que efectivamente se busca que la información que

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

allí aparece, permita facilitar su comprensión a quien desee conocer sobre este tipo de herramientas gerenciales de control preventivo.

- El informe de rendición de cuentas, solo aparece hasta la vigencia 2013, de suerte, que si alguien desea conocer la gestión alcanzada para el 2014, por este medio no lo logra.

El siguiente pantallazo, deja entrever la anterior afirmación.



- Igualmente se aprecia desactualización en los objetivos estratégicos del - FDLBU, como en su organigrama, pues para este momento hace más de cuatro (4) meses que el Dr. Iván Ernesto Rojas Guzmán dejó de ser Alcalde Local.



- La visión que aparece en la web, no tiene definido horizonte en el tiempo, llevando a la entidad a conformarse con alcanzar mediante una franja de tiempo, propósitos que asociados al mero cumplimiento misional.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
 Carrera 32 A N° 26 A -10
 PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La visión expresa: **“Somos la entidad reconocida por ser garante del ejercicio de los derechos y las libertades individuales y colectivas, con localidades fortalecidas y descentralizadas que promueven la convivencia, la seguridad, la democracia, la inclusión y el desarrollo humano, con transparencia, excelencia en la gestión y en su talento humano.”**

Se entiende que, la visión es una declaración de aspiración de toda empresa a mediano o largo plazo, es la imagen a futuro de cómo se desea que sea la institución más adelante. Para este caso, no hay delimitación a mediano o largo plazo que permita determinar, si efectivamente el Fondo se acerca a las pretensiones formuladas en la visión. Este aspecto, forma parte del sistema de Gestión de Calidad y del M.E.C.I., donde convergen este tipo de precisiones, a fin de propiciar la dinámica organizacional y la mejora continua.

- Se presenta desactualización en la ubicación de la asesoría de obras, por cuanto esta oficina, no queda ubicada en el segundo piso de la Alcaldía y ello genera frecuentemente que, los ciudadanos y/o interesados en dirigirse a esa dependencia, no ubiquen fácilmente las instalaciones a donde se dirigen y no se preste una atención adecuada al ciudadano.



- **Valoración respuesta de la administración:**

Valoradas las respuestas allegadas por el -FDLBU, partiendo del criterio que éstas deben atender suficiencia y pertinencia, estos son los resultados: No se acepta la respuesta, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO..**

2.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con la información reportada en cumplimiento de la Resolución 011 de 2014, se tuvieron en cuenta aquellas acciones ya vencidas, valorándose adicionalmente el hecho de que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos haya efectuado los seguimientos que las disposiciones en materia de control interno han definido.

Se comprobó que el -FDLBU en general, lleva a cabo los seguimientos respectivos a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento. Esta actuación es realizada directamente por la Secretaría de Gobierno de Bogotá y se efectúa teniendo en cuenta los formatos y las disposiciones que en este sentido se tienen previstas por este organismo de control.

Este organismo de control validó las acciones correctivas propuestas, teniendo en cuenta no solo la corrección inmediata sino lo observado en la presente auditoria, al igual que, la suficiencia y pertinencia de las pruebas aportadas, entendiéndose que es de relevancia esperar que, la causa de las irregularidades identificadas, sea corregida y reduzca la probabilidad de ocurrencia de un nuevo evento.

Las valoraciones desagregadas se precisan a continuación:

**CUADRO 2
RESULTADOS DE LA VALORACION AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

No.	HALLAZGO	TEMA	CERRADAS (C)
	No.		ABIERTAS (A)
1	2.1.1	Multas	C
2	2.1.2.3	Multas	C
3	2.9.3	Multas	C
4	2.2.1	Multas	C
5	2.3.1	Multas	C
6	2.4.1	Multas	C
7	2.5.1	Multas	C
8	2.6.1	Multas	C
9	2.7.1	Multas	C
10	2.7.3	Multas	A
11	2.8.1	Multas	C
12	2.9.1	Multas	C
13	2.9.2	Multas	C
14	2.10.1	Multas	C

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	HALLAZGO	TEMA	CERRADAS (C)
	No.		ABIERTAS (A)
15	2.11.1	Multas	C
16	2.12.1	Multas	C
17	2.13	Multas	C
18	2.14	Multas	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
19	2.16	Multas	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
20	2.17	Multas	C
21	2.18	Multas	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
22	2.19	Multas	C
23	2.20	Multas	C
24	2.21	Multas	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
25	2.7.2	Contable	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
26	2.7.9.1	Contable	C
27	2.5.6.1	Planes y proyectos	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
28	2.8.3.1	Planes y proyectos	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
29	2.1	Contratación	C
30	2.3	Contratación	C
21	2.2.1.1.	Contratación	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
32	2.2.2.1	Contratación	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
33	2.2.3.1	Contratación	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
34	2.2.4.1	Contratación	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.
35	2.2.5.1	Contratación	A = Por falta de pruebas suficientes y pertinentes.

Fuente: Seguimiento del equipo auditor – plan de mejoramiento reportado por -SivicoF.

Las acciones de contratación por ejemplo contenidas en el plan de mejoramiento y asociadas a “Designar un grupo interdisciplinario de profesionales como integrantes del comité de seguimiento a la ejecución contractual quienes realizarán sesiones de seguimiento a la ejecución contractual”, aparte de generar un acta realizada el 2 de septiembre de 2013, como único soporte allegado, el cual entre otras, no contiene compromisos fijados y tampoco se conocen las evidencias de las reuniones que supuestamente se debieron realizar de manera mensual, como lo proponen,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

durante la vigencia de 2014 y el último trimestre de 2013, demuestran la poca efectividad que conllevó esta actuación, al punto de volverse a presentar esta falencia, como se aprecia en el factor contractual de este informe.

Es por ello que, permanecerán abiertas las citadas acciones, hasta tanto la administración local, proteja de estas debilidades de control las actuaciones contractuales realizadas.

Como resultado de esta valoración se concluye que, el FDLBU presenta 35 acciones de mejora de las susceptibles de ser evaluadas, pues los términos ya fueron superados para la fecha de este informe, de las cuales, veintidós (22) fueron cerradas por considerarlas cumplidas por parte de este organismo de control, las trece (13) restantes permanecen abiertas por cuando los soportes que fueron puestos a disposición de este organismo de control no mostraron suficiencia ni pertinencia.

En consecuencia, se infiere que el -FDLBU tuvo en cuenta el principio de eficacia en un 63% en el plan de mejoramiento.

2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

La contratación suscrita para la vigencia 2014, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, ascendió a la suma de \$15.718.666.778. Sin embargo, para los efectos del presente informe, la muestra se tomó sobre compromisos suscritos en las vigencias 2012 y 2013 y que fueron ejecutados y/o finalizados para la vigencia 2014, pues realmente la contratación que se suscribió el FDLBU en esta última vigencia, se está ejecutando en el 2015.

La muestra de la contratación fue tomada de los diferentes proyectos de inversión que se estudian en este documento a fin de garantizar la integralidad de la auditoría que nos ocupa.

El siguiente cuadro refleja la muestra seleccionada:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 3
MUESTRA CONTRACTUAL**

Millones de pesos

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR (\$)
No. 065 de 2013	Aunar recursos técnicos, económicos, administrativos y financieros para realizar acciones de prevención y promoción para el manejo de enfermedades a través de medicinas alternativas y de prácticas saludables en temas basados en sexualidad, en la Localidad de Barrios Unidos.	\$292.600.000
Convenio de asociación No. 062 de 2013	“Aunar recursos técnicos, administrativos y económicos para desarrollar acciones que permitan fortalecer los procesos juveniles y las instancias y actores involucrados en la educación”.	\$287.348.071
Contrato No. 054 de 2012 de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para ejecutar el proyecto 348-12 PGI: Realización de Acciones de promoción prevención y protección específica a niños y niñas entre los 0 y 5 años, jóvenes adolescentes y personas mayores de la localidad de Barrios Unidos.	\$145.037.146
Contrato No. 077 de 2013 de Obra Pública	Mantenimiento de andenes en la Localidad de Barrios Unidos.	\$1.926.333.511
No. 110 de 2013	Adquisición e instalación de alarmas comunitarias inalámbricas para fortalecer los frentes de seguridad de la Localidad 12 Barrios Unidos del Distrito Capital.	\$105.565.000
No. 113 de 2013 Contrato de Prestación de Servicios.	Promover a través de acciones pedagógicas ambientales la responsabilidad ciudadana y estimular a las personas, organizaciones e instituciones a usar sus conocimientos, recursos y habilidades a favor del ambiente, para el mejoramiento y la calidad de vida los habitantes de barrios unidos, de acuerdo al pliego de condiciones y a la propuesta presentada.	\$202.442.577
Contrato de Compra venta No. 099 de 2013	Venta de elementos de dotación para dos jardines infantiles operados por la Secretaría Distrital de integración social en la Localidad de Barrios Unidos. (jardín infantil Muquetá y J. Vargas). Grupo 1. Electrodomésticos, mobiliario, menaje y lencería.	\$143.304.132
98 de 2013	Desarrollar el proyecto PGI: 1016 PGI: promoción, prevención y atención en salud para los habitantes de la localidad de barrios unidos. Componente "banco de ayudas técnicas", para la adquisición y entrega de ayudas técnicas a la población en condición de discapacidad, según convenio interadministrativo de cofinanciación n° 98 de 2013.	\$117.690.722
109 de 2013	Realizar el 1er encuentro de jóvenes en barrios unidos, en el foro local: "plan de ordenamiento territorial y su incidencia en la renovación urbana de barrios unidos y la segunda rendición de cuentas: barrios unidos, como vamos".	\$55.574.605
	TOTAL	\$3.275.895.764

Fuente: Cálculos realizados por el equipo auditor

En el siguiente cuadro se aprecian las diferentes modalidades de contratación que se suscribieron por parte del -FDLBU en la vigencia 2014:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

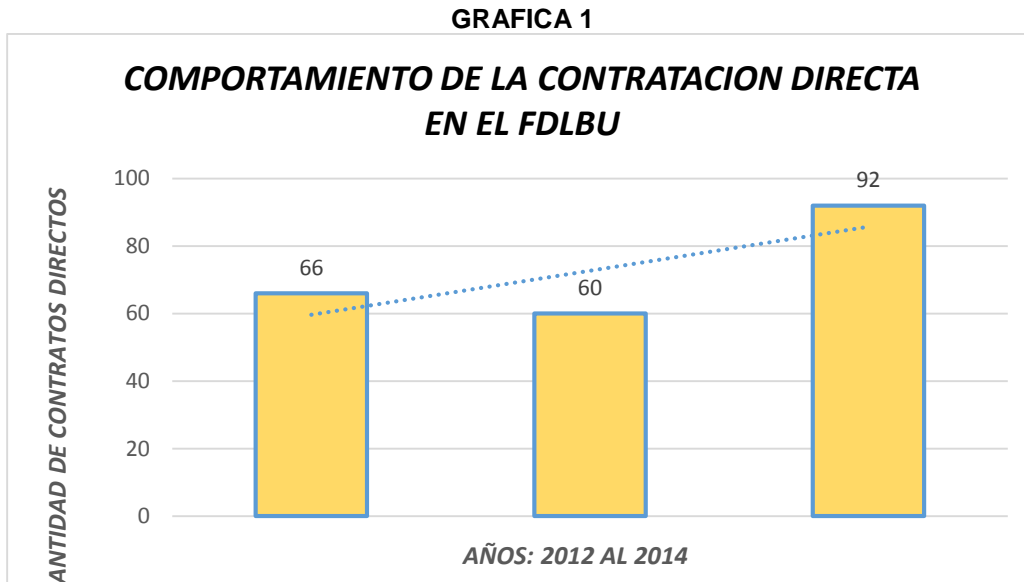
**CUADRO 4
CANTIDAD DE CONTRATOS POR MODALIDADES
VIGENCIA 2012 AL 2014**

MODALIDAD	No. CONTRATOS	VIGENCIA	PARTICIPACION %
CONTRATACION DIRECTA	66	2012	61.6
MNIMA CUANTIA	23	2012	21.6
CONCURSO DE MERITOS (LEY 1150-2007)	2	2012	1.8
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	14	2012	13
LICITACION PUBLICA (Ley 1150-2007)	2	2012	1.8
SUBTOTAL 2012	107	2012	100
CONTRATACION DIRECTA	60	2013	47.62
MNIMA CUANTIA	34	2013	27
CONCURSO DE MERITOS (LEY 1150-2007)	4	2103	3.18
SELECCIÓN ABREVIADA	23	2013	18.2
LICITACION PUBLICA (Ley 1150-2007)	5	2013	4
SUBTOTAL 2013	126	2013	100
CONTRATACION DIRECTA	92	2014	77.3
MNIMA CUANTIA	10	2014	8.4
CONCURSO DE MERITOS (LEY 1150-2007)	3	2014	2.5
SELECCIÓN ABREVIADA	10	2014	8.4
LICITACION PUBLICA (Ley 1150-2007)	4	2014	3.36
SUBTOTAL 2014	119	2014	100
TOTAL CONTRATOS VIGENCIAS 2012 A 2014	352		

Fuente: FDLBU Y Cálculos realizados por el equipo auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Puede apreciarse que para las vigencias citadas, el valor más representativo en cuanto a modalidad de contratación, es decir, más de la mitad de la contratación suscrita en el FDLBU se está realizando de manera directa y las licitaciones públicas no superan el dígito en cada vigencia estudiada.



Fuente: -FDLBU y cálculos realizados por el equipo auditor.

Lo expuesto, se resume de la siguiente manera:

Vigencia 2012: 66 contratos – 61.6%
Vigencia 2013: 60 contratos – 47.62%
Vigencia 2014: 92 contratos – 77.3%

Le siguen aquellos compromisos suscritos mediante la mínima cuantía:

Vigencia 2012: 23 contratos – 21.6%
Vigencia 2013: 34 contratos – 27%
Vigencia 2104: 10 contratos – 8.4%

Las demás participaciones corresponden a un porcentaje bajo con respecto al total, circunstancia que ratifica lo que ha venido expresando este organismo de control respecto del plan de desarrollo Bogotá Humana para las vigencias 2012 al 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A continuación se relacionan con precisión los resultados obtenidos en la valoración contractual de la muestra tomada para esta auditoría regular:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 109 de 2013

Contratista: Corporación de Servicios Colombia – CORSERVICOL

Representante legal: Ramón Fajardo Paternina

Disponibilidad presupuestal: Proyecto 1072: No. 509 de septiembre 25/13 por \$45.704.536 y 215 de enero 23 de 2014. Proyecto No. 510 de septiembre 25/13 por \$15.234.845 y 1073: 221 de enero 24/14

Objeto: “Realizar el primer encuentro de jóvenes en Barrios Unidos, el Foro Local POT y su incidencia en la Renovación Urbano en Barrios Unidos y la Rendición de cuentas”.

Valor: \$55.574.605

Plazo: Dos (2) meses

Fecha de suscripción: Noviembre 19 de 2013

Acta de Inicio: Enero 24 de 2014

Prórroga: Enero 20 de 2014 – por dieciséis días calendario, del 25 de diciembre de 2013 al 9 de febrero de 2014.

Fecha de terminación: Febrero 9 de 2014

Registro Presupuestal: Proyecto 1072: No. 645 de noviembre 20/13 por \$4168095 y 195 de enero 23/14 - 1073: No. 646 de noviembre 20/13 por \$13893651 y 216 de enero 23/14

Interventoría: Yenny Marcela Lancheros Galindo

Acta de terminación: Febrero 9 de 2014

Acta de liquidación: Abril 10 de 2014

2.3.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

(Desvirtuada la incidencia fiscal)

Revisado el citado contrato se evidenciaron errores en la suma de las cantidades de la propuesta económica, la cual fue adjudicada al contratista, así:

El componente Encuentro Juvenil tiene un costo real de \$20.601.685 y no como aparece en el citado documento por \$20.681.667

El Componente Foro – POT y su incidencia en la renovación urbana en FDLBU, tiene un costo real de \$8.448.360 y no como aparece en el citado documento por \$8.450.041.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El componente rendición de cuentas, tiene un costo real de \$11.121.133 y no como aparece en el citado documento por \$11.121.131.

La sumatoria de los componentes según el contratista en su propuesta es de \$51.938.883 más los gastos de administración por \$3.635.722 da \$55.574.605, valor por el cual fue aceptada la propuesta. Sin embargo, la sumatoria real de los componentes es \$51.937.224, más los gastos de administración por el mismo valor da \$55.572.946, valor real de propuesta. Así las cosas y aunque la diferencia es mínima, se evidencia que la propuesta ganadora no fue bien revisada por el equipo evaluador.

De otra parte, ya sustentada la condición administrativa de la presente observación, se exponen las incidencias encontradas:

Una vez revisado el contrato, se evidencia que, el ejecutor debía desarrollar tres componentes, tales como: Un encuentro juvenil, la realización de un foro sobre el POT y su incidencia en la renovación en Barrios Unidos y la rendición de la cuenta.

El -FDLBU, según el anexo 1: Tabla de costo del proyecto (folio 127 a 129), estableció que dentro del componente Encuentro Juvenil, se debía realizar dos (2) días de campamento con los jóvenes que hubieran participado de las demás actividades del componente. A esta actividad asistirían 103 jóvenes cada uno por un costo de \$174.805, para un total de \$19.004.915.

De acuerdo con la propuesta económica de CORSERVICOL, este realizaría dicha actividad para el mismo número de jóvenes a un costo unitario de \$170.435, para un total de \$17.554.792. No obstante, el valor correcto es \$17.554.805.

Según el informe final presentado el 14 de abril de 2014 (folio 749) a folios 758, 759 y 760 reposa el informe financiero en donde se evidencia que se está informando, que la actividad de realizar dos días de campamento se ejecutó en un 100%, por valor de \$17.554.792, lo que indica que asistieron los 103 jóvenes.

A folio 771 el contratista informa con respecto al Campamento Juvenil que: “A la cuales se le dio cumplimiento los días 8 de febrero del presente año, con una participación de 87 jóvenes y adolescentes, en el municipio de la Mesa.”, y del folio 899 al 903 reposa el listado de participantes al campamento firmado por cada uno de los que asistió, allí se evidencia que solo asistieron setenta y cinco (75).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con lo anterior al contratista se le ha debido cancelar solo por los 75 jóvenes que firman la asistencia al campamento. Es decir la suma de \$12.782.625 y no \$17.554.792 cuyo valor corresponde a 103 jóvenes. Así las cosas, se le canceló \$4.772.180 por 28 jóvenes que no asistieron.

La anterior situación se presenta por falta de control por parte de la interventoría ejercida a través del contrato de prestación de servicios No. 093 de 2013, quien los días 13 de enero (folio 432) y 10 de abril (folio 1509), de 2014 certifica cumplimiento de las actividades y autoriza el pago de \$22.229.842 y \$33.344.763, de conformidad con las órdenes de pago Nos. 380 de abril 14 y 487 de mayo 9 de 2014 respectivamente. Además y revisada el acta de liquidación (folio 1512 al 1414) del 10 de abril de 2014, no se evidencia ningún descuento por este valor.

De conformidad con lo expuesto, se estaría evidenciando un posible daño fiscal por la suma de \$4.772.180 por falta de control de la interventoría y supervisión de la ejecución del CPS en mención. Así las cosas, se trasgredió lo establecido en los literales a), b), e) y f) de artículo segundo de la Ley 87 del 53 de la Ley 80, artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, sin perjuicio de que se constituya falta disciplinaria en atención a lo definido en la Ley 734 de 2002 .

- **Valoración respuesta de la administración**

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el FDLBU a la observación contenida en el informe preliminar, este ente de control se permite precisar que la responsabilidad para resolver las inquietudes formulas en el ya citado informe reposa en cabeza de la representante legal que en el momento de la auditoria se encuentra al frente del sujeto de control, se reitera es esta quien debe responsabilizarse de atender las inquietudes del grupo auditor, cuya respuesta sea pertinente, suficiente y corresponda a solucionar o aclarar la observación identificada.

Además quien es dueña de la información documental, es el sujeto de control y no como pretende afirmar la señora Alcaldesa, al decir, que dará una respuesta concreta y acorde a esta observación, cuando disponga de la información.

No obstante lo anterior, la observación inicialmente configurada en el informe preliminar con incidencias disciplinaria y fiscal, se configura como **HALLAZGO**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, ya que mediante acto administrativo fiscal del 24 de marzo de 2015, que evidencia la reunión sostenida entre el equipo auditor y la Interventora del contrato 109, se pudo comprobar que, no se registra ningún daño patrimonial, ya que el número de jóvenes que no asistió al campamento, fueron reemplazados por un equipo de personas requeridas para realizar esta clase de actividades, tales como: recreacionistas, enfermera, paramédico, entre otras, personal éste, que inicialmente no fue incluido por la administración local en la formulación del proyecto al que pertenece el contrato ya citado.

La incidencia disciplinaria se origina en razón a la falta de planeación evidenciada en el hallazgo que nos ocupa y por la respuesta suministrada al equipo auditor por parte del FDLBU en atención al informe preliminar, la cual deja entrever la falta de cumplimiento funcional y la desatención a la responsabilidad endilgada a la Alcaldesa (e) en su condición de Representante Legal del FDLBU.

- **Contrato:** No. 065 de 2013 – Convenio de Asociación.

Contratista: Asociación de Amigos contra el Cáncer PROSEGUIR

Modalidad: Concurso de Méritos.

Proceso: FDLBU-090-CD-2013.

Objeto: Anuar recursos técnicos, económicos, administrativos y financieros para realizar acciones de prevención y promoción para el manejo de enfermedades a través de medicinas alternativas y de prácticas saludables en temas basados en sexualidad, en la Localidad de Barrios Unidos.

Valor: \$292.600.000, discriminados así: \$266.000.000 como aporte del FDLBU y \$26.600.000 como aporte del contratista.

Fecha de suscripción: 31 de julio de 2013

Fecha de liquidación: 18 de septiembre de 2014.

2.3.2 Hallazgo administrativo:

Revisada la carpeta contentiva de los documentos que soportan las diferentes actuaciones contractuales, se pudo evidenciar que, no fue puesta a disposición la FICHA EBI, considerada ésta de vital importancia, por tratarse de un instrumento esquemático contentivo de información básica de un proyecto de inversión, el cual permite ver reflejadas las decisiones del FDLBU y la información relevante relacionada con la asignación de recursos, componentes, programa, vínculo con lo propuesto en el plan de desarrollo entre otras, documento que por demás, permite determinar que el proyecto comprometido

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fue bien concebido y estructurados de manera que, este organismo de control, pueda evidenciar la viabilidad correspondiente, facilitando de esta manera el ejercicio fiscalizador.

Esta omisión en la generación del documento, obedece a la debilidad de los controles internos propios del proceso contractual del FDLBU, en contravención con lo definido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto Reglamentario 943 de 2014 que adopta el nuevo M.EC.I.

Los riesgos asociados a este tipo de falencias, se relacionan con la obstrucción al ejercicio fiscalizador, en cuanto que, imposibilita efectuar las revisiones básicas de todo proyecto de inversión, sin perjuicio de que puedan surgir sanciones consecuentes a esa omisión por parte de la administración, muy a pesar de solicitar textual y tácitamente junto a los contratos, la totalidad de la información que los constituye.

No es procedente ni es excusa como pretende hacerse creer, que no es obligante a la administración allegar toda la información dentro de los expedientes que contienen las actuaciones contractuales. Por el contrario, con el ánimo de garantizar transparencia en todas las actuaciones, es pertinente suministrar todos los soportes que así lo evidencian.

- **Valoración respuesta de la administración**

Aunque se anuncia que se adjunta la ficha -EBI, la misma no se anexa al documento que responde al informe preliminar. De otra parte, es obligación del -FDLBU presentar las carpetas contentivas de los compromisos contractuales completas, como evidencia del funcionamiento efectivo del sistema de control fiscal interno. No se acepta la respuesta y se **CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

- **Contrato:** No. 110 de 2013 – Compraventa

Contratista: Telepunto Electrónica SAS

Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

Proceso: FDLBU-112-SASI-2013

Objeto: Adquisición e instalación de alarmas comunitarias inalámbricas para fortalecer los frentes de seguridad de la Localidad 12 Barrios Unidos del Distrito Capital.

Valor: \$105.565.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de suscripción: 21/11/2013

Fecha de liquidación: 17/09/2014

2.3.3 Hallazgo administrativo:

Revisada la carpeta contentiva de los documentos que soportan las diferentes actuaciones contractuales y realizada visita administrativa a tres (3) frentes de seguridad, con el objeto de certificar la existencia física y prueba de funcionamiento y verificación de respuesta de la policía, al igual que contactos con la comunidad, se evidencia lo siguiente.

Con el ánimo de verificar el funcionamiento o no de las alarmas adquiridas se llevó a cabo una visita de campo en la que se obtuvo de acuerdo a conversaciones sostenidas con la comunidad que recolectan de manera voluntaria un valor de \$2.000 entre las veinte (20) personas que hacen parte del frente de seguridad para recargar la SIM-CAR de contacto con el Cuadrante, pero sin embargo, se apreció que la colaboración de la comunidad en general es insuficiente, es decir, son pocos los que hacen el aporte requerido.

Así mismo, en ningún caso de las activaciones propiciadas a las alarmas hubo respuesta del cuadrante ni de la Policía, sin embargo, la comunidad dice que es una situación normal que esto sucede y también los agentes llegan demasiado tarde.

Concretamente los frentes visitados fueron los siguientes:

- Cámara No. 3, ubicada en la Calle 73 No. 62-81, se realizó prueba con dos controles, los cuales no funcionaron.
- Cámara No. 31, ubicada en la Calle 74 A No. 61-60, se realizó prueba y fue activada a las 10:05 am, sin respuesta de la Policía
- Cámara No. 33, ubicada en la Calle 75 No. 61-11, se realizó prueba y fue activada a las 10:15 am, sin respuesta de la Policía.

Por lo anterior, si bien, los elementos son trasferidos a la comunidad se requiere acompañamiento periódico por parte de la Administración Local, mediante el cual, se preste un mantenimiento preventivo y correctivo a las alarmas comunitarias con el ánimo de garantizar de manera permanente el efectivo funcionamiento de las alarmas y el cumplimiento del objeto del proyecto e iniciativas contempladas en el Plan de Desarrollo Local, máximo cuando esta inversión de componente social queda en manos de la comunidad, y los recursos se pueden perder, al no cumplir el objeto por el cual fueron adquiridas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Además de lo ya expuesto respecto de la falta de compromiso de la comunidad frente al mantenimiento de las alarmas, se observó además que, estos elementos no se encuentran asegurados.

En este sentido, este organismo de control llama la atención a la administración local, a fin de que se sirva tener presente que estas alarmas fueron adquiridas con recursos públicos para beneficio comunitario y es preciso garantizar su funcionalidad, manejo y salvaguarda.

El origen de esta falencia se aprecia en el control fiscal interno propio de los mecanismos de verificación y seguimiento que para todos estos casos debe tener definido el FDLBU. En contravención con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 943 de 2014, que adopta el M.E.C.I.

Los riesgos asociados a estas irregularidades podrían derivar en pérdidas económicas, incumplimiento de objetivos propuestos, insatisfacción comunitaria, incumplimiento misional.

- **Valoración respuesta de la administración**

Si bien, no existe una conclusión del párrafo de respuesta de la administración frente a la observación de este de control, se logra evidenciar la aceptación de la misma por parte del FDLBU, máxime que, en general la comunidad, no obstante a la firma de actas de recibo, no es responsable directa de la salvaguarda y protección de las inversiones públicas que le han sido transferidas.

Por tal motivo, la Administración Local debe hacer el seguimiento y evaluación expost, con el ánimo de garantizar el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto de inversión. **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

- **Contrato:** Prestación de Servicios No. 113 de 2013

Contratista: Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia – EGESCO-

Modalidad: Licitación Pública

Proceso: FDLBU-109-LP-2013

Objeto: Promover a través de acciones pedagógicas ambientales la responsabilidad ciudadana y estimular a las personas, organizaciones e

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

instituciones a usar sus conocimientos, recursos y habilidades a favor del ambiente, para el mejoramiento y la calidad de vida los habitantes de barrios unidos, de acuerdo al pliego de condiciones y a la propuesta presentada.

Valor: \$ 202.442.577.00

Fecha de suscripción: 27/11/2013

Fecha de liquidación: No registra. (Tampoco registra acta de terminación)

2.3.4 Hallazgo administrativo:

Revisada la carpeta contentiva de los documentos que soportan las diferentes actuaciones contractuales y realizadas las pruebas se pudo evidenciar la falta de pruebas documentales que permitieron comprobar la entrega de los premios anunciados con ocasión del objeto contractual ya citado.

Uno de los componentes dentro de las obligaciones del contratista es la realización de un concurso premiando a las cinco (5) mejores iniciativas en relación con atención de problemáticas ambientales, para lo cual, se hace contactó a algunos de los ganadores de los premios, comprobándose que si fue entregado el premio en especie por valor de \$8.400.000, habiéndose deducido un descuento, según lo expresado por la comunidad de \$1.600.000 por concepto de impuestos.

Igualmente se sostuvo diálogo con los representantes de la organización RULA quienes manifestaron que igualmente recibieron los materiales y el pago a talleristas, por valor de 8.400.000, quienes efectuaron el trabajo en dos colegios: República de Panamá y Rafael Berbeo Jiménez.

No obstante a que en la Ficha EBI, en el folio 4, no registra firma y que emite concepto negativo por parte del evaluador, aun así, el proceso continúa y se suscribe el contrato.

El expediente del contrato registra igualmente más irregularidades, en cuanto que, muestra una fecha estimada de terminación del 23 de julio de 2014, y a la fecha del presente informe, (10 de Marzo de 2015), no se evidencia documento alguno que relacione su terminación o liquidación, tampoco existe actualización de pólizas que ampare el recurso público de alguna eventualidad, tampoco se manifiesta en él, algún acto de suspensión o justificación alguna para la no liquidación ni pago final del 10% del mismo.

El origen de esta falencia se aprecia en el control fiscal interno propio de las actuaciones contractuales que para todos estos casos debe tener definido el FDLBU. Esta situación ha sido la constante y por ello, algunas de las acciones del

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plan de mejoramiento no fueron cerradas, especialmente lo atinente a procesos contractuales. Esta irregularidad, contraviene lo establecido en la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 943 de 2014, que adopta el M.E.C.I.

Los riegos asociados a lo precitado, se asociación a pérdidas económicas, sanciones y/o incumplimientos legales y misionales.

- **Valoración respuesta de la administración**

No obstante, que la administración Local acepta que la Ficha EBI que aparece en el expediente contractual obedece a un error de gestión durante la construcción de la carpeta, finalmente no anexa la ficha EBI respectiva.

Es de obligatorio cumplimiento que el FDLBU presente las carpetas de los contratos completas y si bien es cierto, la administración Local expresa que... ”(..) las actas de terminación no son obligatorias, no corresponden a un requisito formal de los contratos (...)”, tampoco se evidencia el acta de liquidación, por las falencias en el sistema de control fiscal interno del FDLBU. **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

- **Contrato:** Contrato de Obra Pública No. 077 de 2013

Contratista: Consorcio San Antonio 2013

Modalidad: LICITACIÓN PÚBLICA

Proceso: FDLBU-LP-85-2013

Objeto: Mantenimiento de andenes en la Localidad de Barrios Unidos

Valor: \$1.354.462.761 más una adición de 571.870.780 para un total de 1.926.333.511.

Fecha de suscripción: 17/09/2013

Fecha de liquidación: 10/09/2014

2.3.5 Hallazgo administrativo:

Revisada la carpeta contentiva de los documentos que soportan las diferentes actuaciones contractuales y realizadas las pruebas mediante visita técnica efectuada con el apoyo del Arquitecto Omar Calderón de la Dirección de Participación y Desarrollo Local de la Contraloría y del Arquitecto Julián Rodríguez por parte del FDLBU, se pudo evidenciar que, existe concordancia de los datos correspondientes a las áreas e ítems de las respectivas fichas técnicas de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tramos intervenidos con las mediciones realizadas en la misma visita (Marzo 6 de 2015).

Sin embargo, se pudo evidenciar que en general en los tramos visitados existen tabletas prefabricadas tipo A50 lisas y de guías, sueltas y en algunos casos con presencia de filtraciones de agua (ver registro fotográfico1), lo que conlleva al rápido deterioro de las obras, exacerbado lo anterior por las actividades económicas de los diferentes establecimientos de mantenimiento de vehículos y motocicletas como lo ilustra el registro fotográfico 2. Particularmente se observa que en algunos casos se han perdido los sellos entre las tabletas, circunstancia que no se compadece, pues hace menos de seis (6) meses que este contrato fue liquidado.

REGISTRO FOTOGRAFICO 1:



Fuente: Registro fotográfico tomado en prueba de campo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRAFICO 2:



Fuente: Registro fotográfico tomado en prueba de campo.

Lo anteriormente expuesto, propicia un llamado a la Administración Local, para que asuma y decida medidas conducentes a la revisión general y arreglo de las áreas que presentan deterioro de las tabletas.

El origen de esta falencia se aprecia en el control fiscal interno propio de los mecanismos de verificación y seguimiento que para todos estos casos debe tener definido el FDLBU. En contravención con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 943 de 2014, que adopta el M.E.C.I.

Los riesgos asociados a estas irregularidades derivan en pérdidas económicas, incumplimiento de objetivos propuestos, insatisfacción comunitaria, incumplimiento misional.

- **Valoración respuesta de la administración**

La administración Local admite la necesidad de realizar un recorrido de diagnóstico con el objeto de verificar y garantizar la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas en un proceso de seguimiento y evaluación ex-post y evitar problemas mayores de deterioro físico del espacio público recientemente intervenido. En consecuencia, **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Contrato de Compraventa No. 099 de 2013

Contratista: Americana de Distribuciones SAS

Modalidad: SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

Proceso: FDLBU-112-SASI-2013.

Objeto: Venta de elementos de dotación para dos jardines infantiles operados por la Secretaria Distrital de Integración Social en la Localidad de Barrios Unidos. (Jardín Infantil Muequetá y J. Vargas). Grupo 1. Electrodomésticos, Mobiliarios, Menaje y Lencería.

Valor: \$143.304.132

Fecha de suscripción: 5/11/2013

2.3.6 Hallazgo administrativo:

Revisada la carpeta contentiva de los documentos que soportan las diferentes actuaciones contractuales, se realizaron algunas pruebas mediante visita Administrativa el día 4 de marzo de 2015, por parte de los funcionarios de la Gerencia Local de este organismo de control y de parte de la Administración Local, la profesional encargada del área de almacén, la doctora Jenny Bohórquez, con el fin de verificar la existencia, funcionamiento y pólizas de garantía de riesgo de pérdida de los elementos adquiridos en el contrato en mención, ubicados en los jardines infantiles: Acunar “La Ciudad que Soñamos” del barrio Muequetá, y “Barquito de Cascanuez” del barrio J. Vargas.

Durante la visita a los jardines antes mencionados se verificó la existencia física de los elementos tales como el menaje de cocina, nevera, lavadora, equipos de cómputo, sonido, fotografía, elementos de oficina y dotación a las salas-cunas, sillas, colchonetas etc. que fueron entregados a cada uno de los jardines como dotación general para su cabal funcionamiento, sin ninguna novedad frente a su existencia como utilización, pues todos ellos estaban siendo utilizados.

Sin embargo, si bien existen los elementos, y no obstante a que se dio un tiempo prudencial, para que allegaran a esta Gerencia Local, los documentos correspondientes a las pólizas que cubren los elementos contra todo riesgo o eventual pérdida, no fueron allegados por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social, entidad que en la actualidad posee el derecho de propiedad, según lo manifestado por la almacenista del Fondo de Desarrollo Local.

De otra parte, tampoco fueron puestos a disposición estos documentos, por parte de la Administración Local quien fue la encargada de hacer entrega de los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A N° 26 A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

precitados elementos. Se pudo apreciar, que no hay seguimiento por parte del FDLBU y no hay evidencia finalmente de la existencia de las pólizas que amparen los recursos en comento de todo riesgo.

Pudo apreciarse igualmente, que no se tiene claridad frente a cuál es la entidad que posee el dominio de propiedad, máximo que en el expediente no se evidencia el documento producto del procedimiento normado en la Resolución No. 01 de 2001, “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” particularmente en el Numeral 3. Relacionado con “INGRESO O ALTAS DE ALMACÉN” 3.2.16. TRASLADO DE INVENTARIOS, que a la letra reza: “(...) **Jurídicamente opera cuando la entrega de bienes sin contraprestación económica se realiza entre entidades del sector central distrital, por tratarse de una sola persona jurídica. Se formaliza con el acta de entrega que se suscriba entre los funcionarios responsables del Almacén o Bodega de las respectivas entidades (...)**” (resaltado fuera de texto).

El origen de esta falencia se aprecia en el control fiscal interno propio de los mecanismos de verificación y seguimiento que para todos estos casos debe tener definido el FDLBU. En contravención con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y lo reglamentado en el Decreto 943 de 2014, que adopta el M.E.C.I.

Los riesgos asociados a estas irregularidades derivan en pérdidas económicas, incumplimiento de objetivos propuestos, insatisfacción comunitaria, incumplimiento misional.

- **Valoración respuesta de la administración**

Si bien la Administración Local manifiesta que, aplicó el procedimiento establecido en la Resolución 01 de 2001, sobre manejo y control de bienes en el Distrito Capital, no se evidencia tal hecho, dentro del expediente, máximo que el acta de verificación de elementos para ingreso al almacén en la que participa la Subdirección de Integración Social local, a folio 497 a 517, que fue puesta a disposición, como acta de entrega y traslado de elementos, no se encuentra firmada por el Almacenista de la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS.

Esta auditoría, en el mismo proceso de investigación y comunicación con el área encargada de almacén, de la SDIS, evidencia la existencia del acta de entrega debidamente firmada, logrando establecer de todas maneras, falencias al interior de la Administración Local frente al Correcto uso del proceso de gestión documental,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dado que el acta debe reposar dentro del mismo expediente contractual, en atención igualmente a lo dispuesto en el Decreto 943 de 2014 que adopta el M.E.C.I., **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO.**

2.4 EVALUACION GESTIÓN PRESUPUESTAL

La evaluación a la gestión presupuestal, se realizó sobre la gestión y resultados relacionado con la preparación, ejecución y control del presupuesto durante la vigencia auditada de acuerdo con la Circular 014 del 26 de diciembre de 2014 de la Contraloría de Bogotá, D.C. rad. 3-2014-24350 proceso 606506 y demás normas vigentes.

Mediante Acuerdo Local No. 02 del 15 de diciembre de 2013, la Junta Administradora Local –JAL, expidió el presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos -FDLBU, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, por valor de \$37.199.890.000.

La liquidación del presupuesto la realizó el FDLBU, mediante Decreto No. 012 del 19 de diciembre de 2013, en cumplimiento del Acuerdo Local en comento, para un monto de \$37.199.890.000, distribuido en 11 programas y 12 proyectos de Inversión que conforman los tres Ejes a saber:

EJE 1: *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.*

EJE 2 : *“ Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua,*

EJE 3: *“Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”*

Lo anterior en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas vigencia 2013 – 2016, BOGOTÁ HUMANA: *Barrios Unidos, Transformando realidades con Huella Ciudadana*”, adoptado por el Acuerdo Local No. 03 del 25 de agosto de 2012.

- Ejecución del presupuesto de ingresos:

El Presupuesto de Ingresos presenta el siguiente comportamiento:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

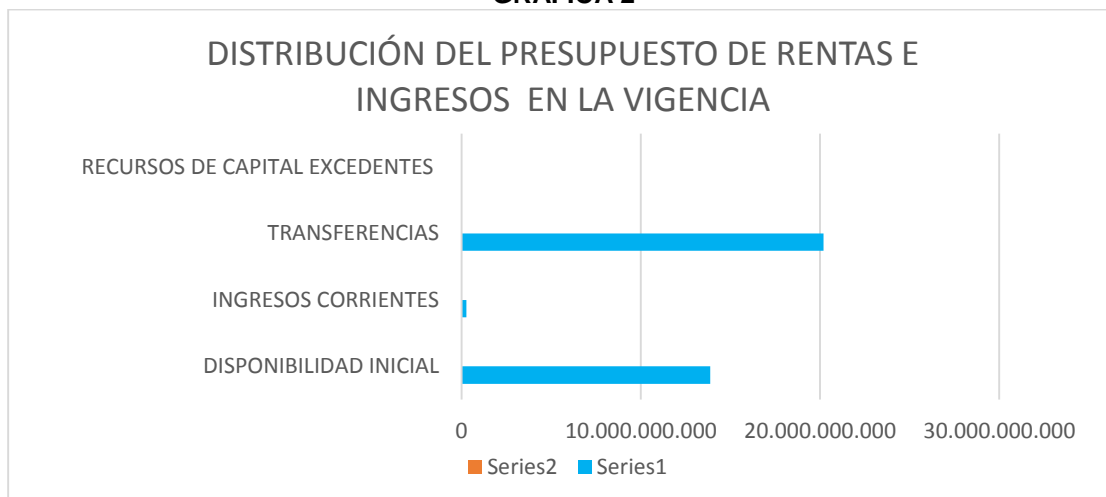
**CUADRO 5
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% PAR PTO DISPONIBLE	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	16.728.803.000	-2.853.976.320	13.874.826.680	40,40	13.874.826.680	100,00
INGRESOS CORRIENTES	270.500.000		270.500.000	0,79	129.510.186	47,88
TRANSFERENCIAS	20.196.087.000		20.196.087.000	58,80	20.196.087.000	100,00
RECURSOS DE CAPITAL EXCEDENTES	4.500.000		4.500.000	0,01	11.757.282	261,27
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	37.199.890.000	-2.853.976.320	34.345.913.680	100,00	34.212.181.149	99,61

Fuente: Oficina de Presupuesto FDL, PREDIS, SIVICOF con corte a 31 de diciembre

Mediante Decreto Local No. 006 del 15 de agosto de 2014, de una disponibilidad inicial, el FDL realiza disminución del monto inicial en cuantía de (\$2.853.976.320) obtenidos del valor de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2013, quedando un presupuesto disponible de \$13.874.826.680

GRAFICA 2



Fuente: Información suministrada por el -FDLBU y -PREDIS.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la gráfica anterior se puede evidenciar que el rubro de transferencias ascendió a \$20.196.087.000 equivalentes al 58.80% dentro del total del ingresos y la Disponibilidad inicial de \$13.874.826.680 equivalentes al 40.40%, lo antes descrito permite concluir que el –FDL depende en un gran porcentaje de las transferencias de la administración central.

- Modificaciones presupuestales:

Inicialmente, el -FDL, liquidó un presupuesto de \$37.199.890.000, se realizaron modificaciones por valor de (\$2.853.976.320), equivalentes al 7.67%, del presupuesto inicial, para un presupuesto disponible por valor de \$34.345.913.680

A continuación se pueden observar las diferentes modificaciones al presupuesto realizado a la inversión Directa, por Eje estructurante, así:

CUADRO 6
EJE 1: “UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN AL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO”

N o	PROGR AMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
1	Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	3.3.1.14.01.01 - 1020	PGI: Atención complementaria dirigida a la primera infancia, sus familias, sus cuidadores y maestros de Barrios Unidos.	180.000.000,00		180.000.000	179.355.701	99,64	0	0
2	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	3.3.1.14.01.02.1016	PGI: Promoción, prevención y atención en salud para los habitantes de la localidad de Barrios Unidos	550.000.000,00		550.000.000	97.043.294	17,64	0	0
3	Construcción de saberes - Educación incluye, diversa y de calidad para disfrutar y aprender	3.3.1.14.01.03.1061	PGI: Garantía del derecho a la educación con calidad de la población de Barrios Unidos	80.000.000,00		80.000.000	72.000.000	90,00	0	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

N o	PROGR AMA	No. Del proye cto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFI CACION ES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
4	Lucha contra distinto s tipos de discrimi nación y violenci as por condici ón, situació n, identida d, diferen cia, diversid ad o etapa del ciclo vital	3.3.1. 14.01. 05. 1063	PGI: Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidade s incluyentes	534.000.000,00	150.000. 000	684.000.000	677.557.209	99,06	297.950.502	43,56
5	Ejercici o de las libertades Cultural es y deportivas	3.3.1. 14.01. 08.10 66	PGI: Transformaci ón y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos	3.800.000.000,0 0	- 72.000.0 00	3.728.000.000	3.299.176.620	88,50	79.458.707	2,13
			Total Proyectos	5.144.000.000,0 0	78.000.0 00,00	5.222.000.000	4.325.132.824,000	82,83	377.409.209,00 0	7,23
Fuente:		Oficina de Presupuesto del -FDL, y www.sdh.gov.co , con corte a 31 de diciembre								

Mediante Decreto Local No. 005 del 16 de julio de 2014 , se efectuaron creditos que aumentaron el proyecto 1063 PGI: Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes por valor de \$150.000.000, y contracreditos por valor de \$150.000.000 que disminuyeron los recursos del proyecto 1074 PEL: *“Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local.”*

Mediante Decreto Local No. 008 del 16 de septiembre de 2014 , se efectuaron contracreditos que disminuyeron recursos del proyecto 1066 por valor de \$72.000.000, y creditos por valor de \$72.000.000 que aumentaron los recursos del proyecto 1071 PGI: *“Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local.”*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 7
EJE 2 : “ UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SE ORDENA ALREDEDOR DEL AGUA

Nº	PROGRAMA	proyecto No.	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
6	Recuperación rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua	3.3.1.14.02.17.1067	PEL: Barrios Unidos por la recuperación de los espacios de agua	500.000.000	0	500.000.000	15.200.000	3,04	0	0
7	Movilidad Humana	3.3.1.14.02.19.1071	PGI: Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local	10.800.000.000,00	72.000.000	10.872.000.000	10.791.623.591	99,26	2.204.944.212	20,28
8	Gestión integral de riesgos	3.3.1.14.02.20.1069	PGI: cultura de la no basura	150.000.000,00		150.000.000	147.089.410	98,06	0	0
			Total Proyectos	11.450.000.000,00	72.000.000,00	11.522.000.000	10.953.913.001,000	95,07	2.204.944.212,000	19,14
Fuente:			Oficina de Presupuesto del -FDL, y www.sdh.gov.co , con corte a 31 de diciembre							

Mediante Decreto Local No. 008 del 16 de septiembre de 2014 , se efectuaron créditos por valor de \$72.000.000 que aumentaron los recursos del proyecto 1071 PGI: *“Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local”* y como contrapartida se efectuaron contracréditos que disminuyeron recursos del proyecto 1066 PGI: *“Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes”* por valor de \$72.000.000.

CUADRO 8
EJE 3: “UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO”

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJEC	VALOR GIRADO AC.	% GIRO
9	Bogotá Humana: Participa y Decide	3.3.1.14.03.24.1072	PEL: Por una participación real y decisiva	206.000.000,00	0	206.000.000	172.632.556	83,80	11.465.000	5,57

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Orden	PROGRAMA	No. Del proyecto	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	MODIFICACIONES	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPR. AC	% EJE C	VALOR GIRADO AC.	% GIRA O
10	Territorios de vida y paz con prevención del delito	3.3.1.14.03.27.1074	PEL: Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local	340.000.000	-150.000.000	190.000.000	104.650.000	55,08	0	0,00
11	Territorios de vida y paz con prevención del delito	3.3.1.14.03.27.1075	PEL: Fortalecimiento de la seguridad local	100.000.000,00		100.000.000	100.000.000	100,00	0	0,00
12	Fortalecimiento de la función Administrativa y Desarrollo Institucional	3.3.1.14.03.31.1076	Fortalecimiento de la gestión y compromiso con la ética pública	2.267.587.000,00	808.000.000	3.075.587.000	2.883.488.779	93,75	2.265.387.979	73,66
			Total Proyectos	2.913.587.000,00	658.000.000,00	3.571.587.000	3.260.771.335,000	91,30	2.276.852.979,000	63,75

Fuente: Oficina de Presupuesto del -FDL, y www.sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre

Mediante Decreto Local No. 002 del 23 de abril de 2014 , se efectuaron creditos por valor de \$808.000.000 que aumentaron los recursos del proyecto 1076 *“Fortalecimiento de la gestión y compromiso con la ética pública”* y como contrapartida se efectuaron contracreditos que disminuyeron recursos por valor de \$808.000.000 correspondientes al rubro presupuestal obligaciones por pagar vigencias anteriores.

Mediante Decreto Local No. 005 del 16 de julio de 2014 , se efectuaron contracreditos por valor de \$150.000.000 que disminuyeron los recursos del proyecto 1074 -PEL: *“Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local”* y como contrapartida se realizaron creditos que aumentaron el proyecto 1063:”PGI: Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes” por valor de \$150.000.000

- Ejecución de Compromisos presupuestales

El Presupuesto Anual de Gastos de funcionamiento e Inversiones para el Fondo de Desarrollo Local se aprobó inicialmente por un monto de \$37.199.890.000, el cual presentó modificaciones durante el año por valor de (\$2.853.976.320), equivalentes al 7.67% para una apropiación Disponible de \$34.345.913.680 tal como se presenta a continuación:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

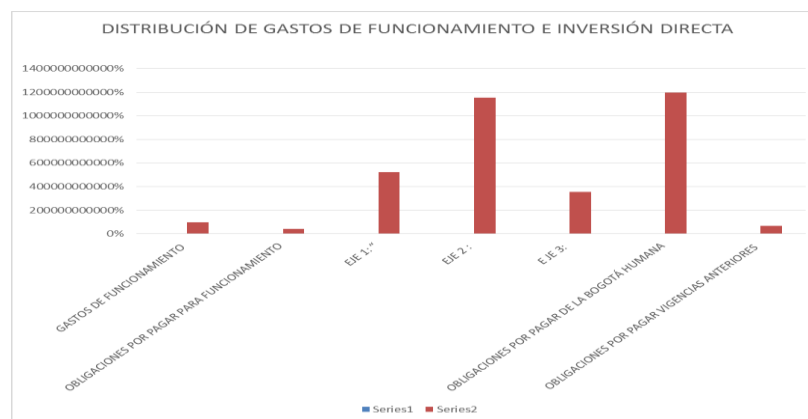
**CUADRO 9
INVERSIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DIRECTA 2014**

EJECUCION DE GASTOS	% PAR PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIRO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3%	963.500.000	752.117.035	78,06	352.851.535	36,62
OBLIGACIONES POR PAGAR PARA FUNCIONAMIENTO	1%	435.348.995	432.402.552	99,32	388.856.558,00	89,32
EJE 1: "	15%	5.222.000.000	4.325.132.824	82,83	377.409.209,00	7,23
EJE 2 :	34%	11.522.000.000	10.953.913.001	95,07	2.204.944.212,00	19,14
EJE 3:	10%	3.571.587.000	3.260.771.335	91,30	2.276.852.979,00	63,75
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	35%	11.958.735.385	11.875.697.010	99,31	11.679.448.976,00	97,66
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	2%	672.742.300	594.852.023	88,42	558.959.791,00	83,09
Total	100 %	34.345.913.680	32.194.885.780	93,74	17.839.323.260,00	51,94

Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre

A continuación puede apreciarse la distribución de los gastos de funcionamiento e inversión directa:

GRAFICA 3



Fuente: Información suministrada por el FDLBU y -PREDIS.

Como se puede observar en el cuadro y la gráfica anterior, el primer lugar lo ocupó Obligaciones por Pagar de la Bogotá Humana con la suma de \$11.958.735.385

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equivalentes al 35%, en segundo lugar lo ocupó el Eje 2, el cual presentó un disponible de \$11.522.000.000 equivalentes al 34% y, en tercer lugar el EJE 1: con un presupuesto disponible de \$5.222.000.000 equivalentes al 15%, en cuarto lugar se ubicó EJE 3: con la suma de \$3.571.587.000 equivalentes al 10%.

Se concluye que, las obligaciones por pagar de la Bogotá Humana se le asignaron el mayor porcentaje de representatividad dentro del total del presupuesto, es preciso resaltar que los presupuestos se deberían comprometer y ejecutar dentro del mismo periodo y no en el periodo siguiente.

CUADRO 10
COMPROMISOS PRESUPUESTALES (INVERSIÓN DIRECTA)

MESES	APROPIACION DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS DEL MES(2)	% EJECUCION MES (3=2/1)	% PART. DEL MES (4= 2/TOTAL)
Enero	19.507.587.000,00	988.841.149,00	5,07%	5,33%
Febrero	19.507.587.000,00	63.801.949,00	0,33%	0,34%
Marzo	19.507.587.000,00	162.179.856,00	0,83%	0,87%
Abril	20.315.587.000,00	358.543.816,00	1,76%	1,93%
Mayo	20.315.587.000,00	697.567.221,00	3,43%	3,76%
Junio	20.315.587.000,00	50.200.403,00	0,25%	0,27%
Julio	20.315.587.000,00	8.325.675.355,00	40,98%	44,91%
Agosto	20.315.587.000,00	1.374.020.928,00	6,76%	7,41%
Septiembre	20.315.587.000,00	506.362.269,00	2,49%	2,73%
Octubre	20.315.587.000,00	270.469.659,00	1,33%	1,46%
Noviembre	20.315.587.000,00	3.670.050.961,00	18,07%	19,80%
Diciembre	20.315.587.000,00	2.072.103.594,00	10,20%	11,18%
Total ejecución	20.315.587.000,00	18.539.817.160,00	91,26%	100,00%

Fuente: Oficina presupuesto del –FDL y Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre

Tal como se observa en el cuadro anterior, en el mes de julio se comprometieron recursos por valor de \$8.325.675.355,00 equivalentes al 44.91% del total comprometido durante la vigencia, de \$18.539.817.160,00, en segundo lugar para el mes de noviembre se comprometieron recursos por valor de \$3.670.050.961,00 equivalentes al 19.80%, en tercer lugar, para el mes de diciembre se comprometieron recursos por valor de \$2.072.103.594,00 equivalentes al 11.18% del total comprometido durante la vigencia. En consecuencia, el mes de julio se constituyó en el mes de mayor representatividad de compromisos de recursos, concluyéndose de esta forma que esta inversión quedó pendiente en terminos reales, circunstancia que permite vislumbrar el incumplimiento e inoportunidad en el beneficio social que con tanta expectación espera la comunidad de Barrios Unidos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para satisfacer las diferentes necesidades sociales que el mismo plan de desarrollo ha reconocido.

- Nivel de autorización de giros acumulados:

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento mensual de los giros mensual y acumulado realizados en el agregado de la Inversión Directa, así:

**CUADRO 11
GIROS PRESUPUESTALES MENSUAL (INVERSIÓN DIRECTA)**

MESES	APROPIACION DISPONIBLE (1)	GIROS DEL MES	% GIROS	% PART. DEL MES
Enero	19.507.587.000,00	112.800,00	0,00%	0,00%
Febrero	19.507.587.000,00	92.321.439,00	0,47%	1,90%
Marzo	19.507.587.000,00	67.588.129,00	0,35%	1,39%
Abril	20.315.587.000,00	172.950.916,00	0,85%	3,56%
Mayo	20.315.587.000,00	184.319.265,00	0,91%	3,79%
Junio	20.315.587.000,00	245.752.385,00	1,21%	5,06%
Julio	20.315.587.000,00	258.428.639,00	1,27%	5,32%
Agosto	20.315.587.000,00	348.969.130,00	1,72%	7,18%
Septiembre	20.315.587.000,00	253.426.982,00	1,25%	5,22%
Octubre	20.315.587.000,00	1.127.883.650,00	5,55%	23,21%
Noviembre	20.315.587.000,00	741.668.215,00	3,65%	15,26%
Diciembre	20.315.587.000,00	1.365.784.850,00	6,72%	28,11%
Total Acumulada	20.315.587.000,00	4.859.206.400,00	23,92%	100,00%

Fuente: Presupuesto -FDL , Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre

El -FDLBU realizó giros por valor de \$4.859.206.400,00, equivalentes al 23.92% de un total de disponible de \$20.315.587.000,00 durante la vigencia 2014.

Cabe resaltar que entre la comparación del valor de los giros por \$4.859.206.400,00, y la ejecución presupuestal por valor \$18.539.817.160,00, se obtiene un porcentaje de 26.21%, que corresponde al nivel de utilización de los recursos, es decir, es un nivel deficiente respecto de la gestión presupuestal.

Concluyendo que, la ejecución de giros del -FDLBU y el cumplimiento del Plan Anual de Caja –PAC es deficiente con respecto al presupuesto disponible para la vigencia 2014.

- Nivel de Ejecución del Plan Anual de Caja -PAC

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Plan Anual de Caja presentó el siguiente comportamiento:

CUADRO 12
PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC DE GASTOS E INVERSIÓN DIRECTA

MES	PPTO INICIAL APROBADO Y/O AUTORIZADO (1)	PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	% CUMPLIMIENTO MES (3=2/1)
Enero	37.199.890.000,00	929.157.783	909.347.586	97,87%
Febrero	37.199.890.000,00	815.360.876	708.307.992	86,87%
Marzo	34.345.913.680,00	986.554.362	854.616.026	86,63%
Abril	34.345.913.680,00	1.368.660.971	1.351.974.241	98,78%
Mayo	34.345.913.680,00	3.005.788.063	2.962.009.703	98,54%
Junio	34.345.913.680,00	1.877.280.999	1.786.732.306	95,18%
Julio	34.345.913.680,00	1.802.182.541	1.763.723.497	97,87%
Agosto	34.345.913.680,00	2.451.702.535	2.360.028.130	96,26%
Septiembre	34.345.913.680,00	942.001.906	842.227.166	89,41%
Octubre	34.345.913.680,00	1.381.235.463	1.379.263.841	99,86%
Noviembre	34.345.913.680,00	1.004.423.671	1.002.519.195	99,81%
Diciembre	34.345.913.680,00	2.045.971.987	1.918.573.577	93,77%
Total ejecución	34.345.913.680,00	18.610.321.157	17.839.323.260	95,86%

Fuente: Oficina de Presupuesto del FDL y Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS a 31 diciembre de la vigencia

Para la vigencia 2014, se reportó un presupuesto Disponible de \$34.345.913.680, de este presupuesto se programó un valor de \$18.610.321.157, se giraron \$17.839.323.260 equivalentes al 95.86%, es decir que este indicador con respecto al presupuesto aprobado y/o Disponible, arroja un indicador del 51.94% ubicándose en un rango deficiente.

- Ejecución de Obligaciones por pagar -OXP:

Las obligaciones por pagar presentaron el siguiente comportamiento:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 13
INVERSIÓN DIRECTA - VIGENCIA 2014**

MESES	APROPIACION DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS (2)	% EJECUCION MES (3=2/1)	% PART. DEL MES (4= 2/TOTAL)	GIROS	% GIROS	% PART. DEL MES	SALDOS INVERSIÓN DIRECTA 2014
Enero	19.507.587.000,00	988.841.149,00	5,07%	5,33%	112.800,00	0,00%	0,00%	988.728.349,00
Febrero	19.507.587.000,00	63.801.949,00	0,33%	0,34%	92.321.439,00	0,47%	1,90%	- 28.519.490,00
Marzo	19.507.587.000,00	162.179.856,00	0,83%	0,87%	67.588.129,00	0,35%	1,39%	94.591.727,00
Abril	20.315.587.000,00	358.543.816,00	1,76%	1,93%	172.950.916,00	0,85%	3,56%	185.592.900,00
Mayo	20.315.587.000,00	697.567.221,00	3,43%	3,76%	184.319.265,00	0,91%	3,79%	513.247.956,00
Junio	20.315.587.000,00	50.200.403,00	0,25%	0,27%	245.752.385,00	1,21%	5,06%	- 195.551.982,00
Julio	20.315.587.000,00	8.325.675.355,00	40,98%	44,91%	258.428.639,00	1,27%	5,32%	8.067.246.716,00
Agosto	20.315.587.000,00	1.374.020.928,00	6,76%	7,41%	348.969.130,00	1,72%	7,18%	1.025.051.798,00
Septiembre	20.315.587.000,00	506.362.269,00	2,49%	2,73%	253.426.982,00	1,25%	5,22%	252.935.287,00
Octubre	20.315.587.000,00	270.469.659,00	1,33%	1,46%	1.127.883.650,00	5,55%	23,21%	- 857.413.991,00
Noviembre	20.315.587.000,00	3.670.050.961,00	18,07%	19,80%	741.668.215,00	3,65%	15,26%	2.928.382.746,00
Diciembre	20.315.587.000,00	2.072.103.594,00	10,20%	11,18%	1.365.784.850,00	6,72%	28,11%	706.318.744
Total ejecución	20.315.587.000,00	18.539.817.160,00	91,26%	100,00%	4.859.206.400,00	23,92%	100,00%	13.680.610.760

Fuente: Oficina de Presupuesto del FDL y Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS a 31 diciembre de la vigencia

En el cuadro anterior se pueden observar los saldos de la ejecución mensual de la Inversión directa, es decir que de un total de compromisos por valor de \$18.539.817.160,00, se giraron \$4.859.206.400,00 equivalentes al 23.92% quedando en Obligaciones por Pagar un valor de \$13.680.610.760, equivalentes al 73.79%, es preciso resaltar que este valor corresponde a las reservas presupuestales constituidas y fenecidas en el 2014, y que se van a ejecutar en los siguientes años, concluyendo de esta manera que, el nivel de ejecución de la inversión directa es deficiente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 14
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA 2014**

EJECUCIÓN (1)	% PAR. PPTO (2)	PPTO DISPONIBLE (3)	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO (4)	% EJEC PRESUPUESTAL (5)	VALOR GIRADO ACUMULADO. (6)	% GIRO (7)	OBLIGACIONES POR PAGAR (8): (4-6)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,81	963.500.000,00	752.117.035,00	78,06	352.851.535,00	36,62	399.265.500
OBLIGACIONES POR PAGAR PARA FUNCIONAMIENTO	1,27	435.348.995,00	432.402.552,00	99,32	388.856.558,00	89,32	43.545.994
INVERSIÓN DIRECTA	59,15	20.315.587.000,00	18.539.817.160,00	91,26	4.859.206.400,00	23,92	13.680.610.760
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	34,82	11.958.735.385,00	11.875.697.010,00	99,31	11.679.448.876,00	97,66	196.248.134
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1,96	672.742.300,00	594.852.023,00	88,42	558.959.791,00	83,09	35.892.232
Total	100,00	34.345.913.680	32.194.885.780	93,74	17.839.323.160,00	51,94	14.355.562.620

Fuente: Oficina de presupuesto FDL, PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre

En resumen, las obligaciones por pagar quedaran distribuidas, así:

**CUADRO 15
DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento (reservas presupuestales 2014)	\$399.265.500,00
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento vigencias anteriores	\$43.545.994,00
Obligaciones por pagar inversión directa (Reservas Presupuestales 2014)	\$13.680.610.760,00
Obligaciones por pagar vigencia anterior: (de la Bogotá Humana \$196.248.134 y vigencias anteriores por \$35.892.232)	\$232.140.366,00
Total obligaciones por pagar para la siguiente vigencia	14.355.562.620,00
El total de Obligaciones por Pagar ascendieron a \$14.355.562.620 equivalentes al 41.80% de un Presupuesto Disponible por valor de \$34.345.913.680 .	

Fuente: Oficina de presupuesto FDL, PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concluyendo que el nivel de ejecución de obligaciones por pagar es deficiente por cuanto el porcentaje (41.80%) con respecto al presupuesto disponible, es bastante representativo.

CUADRO 16
CONTRATACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR

No. De orden	CDP	CRP	FECHA REGISTRO	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA NIT	BENEFICIARIO	TIPO CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO	VALOR DE LA OBLIGACION POR PAGAR
1	240	234	27/01/2014	900123651	CONSORCIO CONSULTORIA 2006	CONTRATO DE CONSULTORIA	23	2006	REEMPLAZA CDP N°16 Y CRP 16 DE 2013 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°23 DE 2006. SE CONSTITUYE COMO OBLIGACIONES POR PAGAR.	16.279.000
2	242	236	27/01/2014	900264176	UNION TEMPORAL OFIBOD LTDA- REDCOMPUTO LTDA	CONTRATO DE SUMINISTRO	3	2009	Reemplaza CDP N°24 Y CRP 24 DE 2013 correspondiente al contrato N°3 de del 13 de marzo de 2009 suscrito con -SDE	76.260
3	244	238	27/01/2014	52496427	CLAUDIA ANGELICA PINZON CORRALES	CONTRATO DE CONSULTORIA	102	2009	REEMPLAZA CDP N°32 Y CRP 32 DE 2013 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°102 DE 2009. SE CONSTITUYE COMO OBLIGACIONES POR PAGAR.	1.048.000
4	252	248	28/01/2014	899999115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONVENIO DE ASOCIACION	106	2002	REEMPLAZA CDP N°218 Y CRP 174 DE 2013 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N°106 DE 2002. SE CONSTITUYE COMO OBLIGACIONES POR PAGAR.	18.488.972
Total obligaciones por pagar vigencias anteriores										35.892.232

Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre

2.4.1 Hallazgo administrativo:

Las obligaciones por pagar vigencia de años anteriores del -FDL de Barrios Unidos, presenta a 31 de diciembre de 2014, un valor \$35.892.232, que corresponden a contratos con fecha de suscripción y terminación mayor a dos años, los cuales presentan saldos pendientes de pago o para liberar, situación que incide en el aumento del rezago presupuestal del FDLBU, tal como se describe a continuación, así:

- 1- Convenio de Asociación No. 106 del 2002, asociado: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, D.C. NIT: 899999115, constituyendo una obligación por pagar de \$18.488.972

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- 2- Para el contrato del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC No. 23 del 01 de septiembre de 2006, y el Consorcio de Consultoría 2006, con fecha de terminación del 20 de febrero de 2012, en el FDLBU, se constituye una obligación por pagar de \$16.279.000. cabe destacar que esta observación es reiterativa de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2014 de la Contraloria de Bogotá, D.C.
- 3- Contrato de Interventoría No. 102 del 24 de diciembre de 2009, Contratista Claudia Angélica Pinzón, , quien tiene por objeto realizar la Interventoria al Convenio 4355 de 2009, suscrito entre la Secretaria de Integración Social - SDIS y –FUNDEJÓVEN, se constituye una obligación por pagar de \$1.048.000, cabe destacar que esta observación es reiterativa de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2014 de la Contraloria de Bogotá, D.C.
- 4- Contrato de suministro No. 3 del 13 de marzo de 2009, contratista Unión Temporal –OFIBOD LTDA - REDCÓMPUTO LTDA, NIT: 900264176, se constituye una obligación por pagar de \$76.260.

La anterior situación incumple con los lineamientos de gestión para disminuir las Obligaciones por Pagar (Reservas Presupuestales) establecida en la Circular No. 20 de 2008, de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo relacionado a: *“ Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión”*, de igual forma las circulares 09 y 12 de 2011 para su fenecimiento presupuestal y la circular 007 de 2012., emitidas conjuntamente por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.

De igual manera se desconoce posiblemente con lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c), i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno en cada una de las áreas.

La posible causa es la ausencia de gestiones administrativas necesarias de trámite por parte de las entidades competentes para subsanar tal inconsistencia puesto que se trata de vigencias de más de dos años, como por ejemplo el Convenio de Asociación No. 106 del 2002, suscrito con el asociado: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, en comento. Es preciso resaltar que la acción

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contractual para las partes prescribe en dos años contados a partir del día siguiente de realizar la última actuación administrativa adelantada en el contrato y/o convenio.

En consecuencia esta inconsistencia, incide en forma negativa en la ejecución y liberación de recursos de la Inversión de cada vigencia presupuestal los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna y de esta forma beneficiar a la comunidad, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado establecido en nuestra Constitución Política, constituyéndose de esta manera en un hallazgo administrativo

- **Valoración respuesta de la administración**

El Equipo auditor evaluó la respuesta dada mediante radicación CB 1-2015-05583 y radicación -FDL de Barrios Unidos 20151200042071 del 18 de marzo de 2015, y concluyó: Si bien es cierto que las obligaciones por pagar están conformadas por la contratación que realizó la Unidad de Ejecuciones Fiscales -UEL, también es cierto que el FDL de Barrios Unidos es el propietario de los recursos de esta contratación por lo tanto la gestión de trámites para subsanar esta inconsistencia deben ser de responsabilidad tanto de la Unidad de Ejecuciones Fiscales -UEL como del FDL de Barrios Unidos, por lo anterior **SE CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y debe ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado

- Concepto de gestión presupuestal

Del análisis precedente al presupuesto, se concluye que, la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU es favorable excepto por las observaciones que se detallaron en los párrafos precedentes.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.5. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS –

EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL

El propósito de esta evaluación al Plan de Desarrollo es establecer la gestión fiscal adelantada por el Fondo y la pertinencia de la política pública, frente a la ejecución del PDL 2013- 2016, vigencia 2014, con el fin de determinar la eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad y resultados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Barrios Unidos 2013 – 2016 denominado “Barrios Unidos, transformando realidades con Huella Ciudadana”, se adoptó mediante Acuerdo Local No. 003 de 2012, el cual obedeció a un proceso de participación y concertación entre la Administración Local, la Junta Administradora Local – JAL, las Instituciones y Organizaciones que hacen presencia en la localidad y especialmente las comunidades que hacen presencia, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/2000 y el Consejo de Planeación Local.

Con el fin de contribuir a la solución de la problemática identificada en la localidad, se estableció en el Plan de Desarrollo Local dentro de sus tres ejes, 14 programas, 15 proyectos y 29 metas. Sin embargo y de acuerdo con el POAI se programó para la vigencia 2014 lo que se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO 17
ESTRUCTURACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2013 – 2016

No. Ejes y Nombre	No de objetivos	No. Estrategias	No. Programas	No. de Proyectos	No. Metas
1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.	8	12	5	5	8
2. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	6	7	3	3	4
2. Un territorio que enfrena el cambio climático y se ordena alrededor del agua	8	8	3	4	6
TOTAL	22	27	11	12	18

Fuente: Plan de Desarrollo – Barrios Unidos

Para los tres ejes según el Plan de Desarrollo se ejecutaría durante los cuatro años 15 programas, 15 proyectos para un total de 29 metas. No obstante, para la vigencia 2014 se asignaron recursos por \$20.315.587.000, para ser ejecutados según el POAI a través de doce (12) proyectos, de los cuales siete (7) tuvieron ejecución presupuestal (giros) de cero, lo que equivale al 58.33%.

La inversión Directa asignada para la vigencia 2014 fue de \$20.315.587.000, de los cuales se comprometieron \$18.539.817.160 y se giraron \$4.859.206.400, lo que equivale al 26.21%, quedando pendiente el 73.79% como obligaciones por pagar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La participación porcentual en la asignación de recursos dentro de la Inversión Directa, durante la vigencia 2014, se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO 18
PARTICIPACIÓN RELATIVA POR EJES – VIGENCIA 2014**

EJE No.	DESCRIPCION	%
1	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: El ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	25.70%.
2	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua	56.71%
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	17.58%

Fuente: FDLBU

**CUADRO 19
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PLAN DE DESARROLLO 2013 – 2016
VIGENCIA 2014**

INVERSION DIRECTA PLAN DE DESARROLLO 2013- 2016					
Ejes	Pto. Disponible	Pto. Comprometido	%	Giros	%
Eje 1	5.222.000.000	4.325.132.824	82.83	377.109.209	8.73
Eje 2	11.522.000.000	10.953.913.001	95.07	2.204.944.212	20.53
Eje 3	3.571.587.000	3.260.771.335	69.83	2.276.852.979	69.83
TOTAL	20.315.587.000	18.539.817.160	91.26	4859.206.400	26.21

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2014

Como se observa en el cuadro anterior, la ejecución presupuestal a nivel de compromisos contractuales suscritos fue eficiente, ya que llegó al 91.26%, mientras que a nivel de giros fue ineficiente e ineficaz pues solo fue de 26.21%. Es decir que lo girado, con respecto a lo comprometido, no refleja una gestión eficiente y oportuna, por parte de la administración local. El eje con mayor porcentaje de recursos comprometidos fue el dos - Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua; sin embargo, el de mayor ejecución fue el tres - Una localidad que defiende y fortalece lo público; además y como se observa, fue el que le permitió a la administración local que la ejecución en giros fuera por encima del 20%.

No se entiende por qué el resultado anterior, cuando desde julio de 2010 a los alcaldes locales, se les otorgo la facultad mediante el Decreto 101 de 2012 para viabilizar proyectos, adelantar procesos contractuales y suscribir estos directamente, lo que conllevaría a que la gestión fuera más eficiente y oportuna, ya que a partir de la entrega en vigencia de este decreto, no se tiene que depender de un tercero para obtener una óptima gestión presupuestal (giros) y física.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo con los lineamientos de la Dirección de economía y Política Pública de la Contraloría, establecidos en el PAE, se debe revisar y evaluar las políticas públicas relacionadas con Seguridad Alimentaria y Nutricional e Infancia y Adolescencia y de conformidad con el memorando de asignación se debe tener en cuenta el proyecto relacionado con Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de malla vial y el espacio público. Sin embargo, hay que tener en cuenta que a partir de la Directiva No. 005 de julio 5 de 2012 y los lineamientos de política para las líneas de inversión local, lo relacionado con Seguridad Alimentaria y Nutricional, está a cargo de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionó para su revisión y evaluación los programas de Garantía de desarrollo integral a la primera infancia (proyecto 1020), Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia y diversidad (proyecto 1063), Ejercicio de las libertades culturales y deportivas (proyecto 1066), Recuperación, rehabilitación y restauración ecológica principal y de los espacios de agua (proyecto 1067) y el Movilidad Humana (proyecto 1071).

A partir del 2013, la Secretaria Distrital de Planeación maneja controla y vigila el seguimiento a los Planes de Desarrollo Local a través de la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión denominada MUSI, la cual es alimentada de la columna número a la de Observaciones frente al cumplimiento de metas por un funcionario de la SDP y desde la columna objeto del gasto a la de observaciones es alimentada por el FDL, la cual es verificada por la Dirección Ejecutiva Local de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Dicha información será tenida en cuenta y a su vez se cotejara con la reportada por el FDLBU a través de los documentos y formatos que debe diligenciar la Administración Local, para presentar la cuenta anual de la vigencia 2014. Así las cosas, se evidencio el siguiente resultado del cumplimiento del Plan de Desarrollo 2013 – 2016, vigencia 2014.

Eje 1: Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. Los siguientes son los objetivos y estrategias planteados:

**CUADRO 20
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS – EJE 1**

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Promover el desarrollo integral de los niños y niñas	Ejecutar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los niños, las niñas y las familiar, ...

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
Encaminar acciones que contribuyan al fortalecimiento de valores ...	Ejecutar acciones encaminadas a lograr el desarrollo saludable de todos los ciclos vitales de la población....
Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud de los habitantes de la localidad....	Apoyar a las instituciones educativas, centros de atención y desarrollo ...
Coadyuvar en la garantía del derecho a la educación, ...	Proporcionar a las familiar los medios y estrategias para el fortalecimiento de su rol formativo.
Contribuir a la reducción de la segregación y discriminación en contra de todos los tipos de población ...	Implementar procesos tendientes a reducir las diferentes formas de discriminación ...
Potencializar la cultura, el arte, el patrimonio y el deporte en la localidad ...	Desarrollar acciones tendientes al reconocimiento de la justicia alternativa ...
Contribuir al logro de la igualdad de oportunidades para las mujeres ...	Consolidar mecanismo de acceso a la justicia a través de la gestión ...
Contribuir a la garantía plena de los derechos y libertades ...	Defender, proteger y promover los derechos humanos; ...
	Promover el aprovechamiento del tiempo libre de la población local
	Visibilizar los sitios de interés turístico de la localidad..
	Promover la construcción de paz en la localidad ...
	Ejecutar acciones encaminadas a pre venir las distintas formas de discriminación.

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 21
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Ppto. Plan Plurianual	Ppto. Definitivo	Ppto. Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No. Programas	No. Proyectos
3.989.000.000	5.222.000.000	4.325.132.824	82.83	377.409.209	8.73	9	5	5

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2013

1.1 Programa - Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia – Lo conforma el proyecto 1020 – Atención complementaria dirigida a la primera infancia, sus familias, sus cuidadores y maestros. Se le asignó \$180.000.000, se comprometieron \$179.335.701, para el cumplimiento de una meta de dos, según el Plan de Desarrollo, su comportamiento fue el siguiente:

Realizar 4 acciones de intervención, adecuación, remodelación y dotación de 4 equipamientos destinados a la primera infancia. En el 2013 según MUSI se realizaron 2 acciones y para el 2014 se programa una acción pero de acuerdo con los recursos se ejecutarían las 2 restantes. Sin embargo, la meta programada no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

tuvo cumplimiento físico ni presupuestal (giros). Es decir, que anualmente la meta tuvo un cumplimiento de cero por ciento y frente al cuatrienio del 50%.

Además se dejó de beneficiar a 170 niños y niñas del Jardín Infantil Colombia, Dicha situación se presentó, debido a que los contratos suscritos (CCV Nos. 92 y 93), se firmaron en el mes de noviembre de 2014.

La meta de realizar 4 actividad lúdico pedagógica, este pendiente una, es decir que la meta plan ha tenido un avance del 75%.

1.2 Programa - Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad - Lo conforma el proyecto 1016 – Promoción y prevención y atención en salud. Se asignó \$550.000.000, se comprometió \$97.043.294, para el cumplimiento de su única meta plan, se evidenció que:

Vincular 4.8000 personas mediante acciones de prevención en salud. En el 2013 se atendieron 1360 personas y para el 2014 se programó atender 100 personas, pero según el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 071 de agosto 29 de 2014, se atendería 70 personas. No obstante, revisado el convenio con acta de inicio de febrero 15 de 2015, se evidencia que este no presenta ejecución física, ni presupuestal (giros) a 31 de diciembre de 2014. Es decir, que el no cumplimiento de la meta condujo a que 70 personas no se beneficiaran. El avance de la meta plan ha sido del 27.08%.

1.3 Programa: Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender – Lo Conforman el proyecto 1061 – Garantía del derecho a la educación con calidad de la población. Se asignó \$80.000.000 y se comprometió \$72.000.000. Este proyecto contó con dos metas, las cuales se relacionan a continuación:

Dotar 10 IED con elementos pedagógicos y/o medios educativos, se cumplió en un 100% en el 2013.

Fortalecer 20 instancias destinadas a la promoción, garantía y disfrute de los derechos humanos. En la vigencia 2013 se fortalecieron 17 y para el 2015 se programaron 5. No obstante, ésta no tuvo ejecución ni física ni presupuestal (giros), debido a que el contrato No. 108 se suscribió el 30 de diciembre de 2014. Por lo tanto se dejó de beneficiar aproximadamente a 240 personas y la meta plan, ha tiene un avance del 85.00%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.4 Programa: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad – Lo conforma el proyecto 1063 – Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes. Se asignó \$684.000.000, se comprometió \$677.557.209 y se giraron \$297.950.502, lo que equivale al 43.97%, lo cual no es un resultado satisfactorio.

Este proyecto cuenta con las siguientes metas:

Beneficiar 1000 personas mayores en condición de vulnerabilidad, mediante la entrega de subsidios. En el 2013 se atendieron 250 personas y en el 2014 a 350, con un cumplimiento anual del 100%. Sin embargo la meta plan ha tenido en avance del 71.67%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 22
PRESUPUESTO ASIGNADO, COMPROMETIDO, GIRADO, OBLIGACIONES POR PAGAR – CUMPLIMIENTOS DE MESTAS
PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA 2014

Eje 1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, cumplidas parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PRO GRAMA DA	CON TRA TA DA							
Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia	1020: Atención complementaria dirigida a la primera infancia, sus familiares, sus cuidadores y maestros.	1. Adecuar, remodelar y dotar 4 equipamiento destinado para la atención integral a la primera infancia.	CCV 092 CCV 093	1	2 170 P	100	0,00	NC	117.237.777	0	0	117.237.777
		2. Realizar una actividad lúdica pedagógica.	Según MUSI en el 3013 se realizaron 3 actividades. Quedando una, a la cual no se le asignaron recursos para la vigencia 2014	0	0	0	0	NP	0	0	0	0
SUBTOTAL	1	Total 2 - Programadas 1	2		170	100	0,0		179.355.701	0	0,00	179.355.701
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1016. Promoción, prevención y atención n salud	1-Vinular 4.800 personas de todos los grupos poblacionales, ciclo vital y enfoque diferencial mediante acciones de promoción de salud durante la vigencia del plan.	Conv. Inter. 71	1200 P	70 P	100	0	NC	97.043.294	0	0	97.043.294
SUBTOTAL	1	Total 1 - Programada 1	1	0	70	100	0,00		97.043.294	0	0	97.043.294
Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de	1061 Garantía del derecho a la educación con calidad de la	1. Dotar 10 instituciones educativas distritales de la localidad con elementos pedagógicos y/o medios educativos durante la vigencia del plan.	No Se destinaron recursos para su ejecución	0	0	0	0	NP	0	0	0,00	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PROGRAMA DA	CONTRATA DA							
calidad para disfrutar y aprender.	población de BU.	2. Fortalecer 20 instancias destinadas a la promoción, garantía y disfrute de los derechos de los jóvenes de la localidad durante la vigencia del plan.	Conv. A 108	5	5 240 P	100	0	NC	72.000.000	0	0	72.000.000
SUBTOTAL	1	Total 2 - Programadas 1	1	0	240	100	0,00		72.000.000	0	0,00	72.000.000
Lucha contra los distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1063: BU una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes	1. Vincular 4000 personas de todos los grupos poblacionales, ciclo vital y enfoque diferencia en acciones de prevención contra los distintos tipos de discriminación y violencias durante la vigencia del plan	CPS 083	1000 P	1200 P	100	0	NC	144.580.000	0	0	144.580.000
		Beneficiar por lo menos 1000 personas mayores en condición de vulnerabilidad mediante la entrega de subsidios económicos durante la vigencia	Resolución	250 P	350 P	100	100	C	341.435.016	297.950.502	87,264	43.484.514
		Realizar 4 acciones destinadas a fortalecer las capacidades y oportunidades de la población juvenil de la localidad durante la vigencia del plan.	Conv. A. 108	1	1	100	0	NC	191.542.193	0	0	191.542.193
SUBTOTAL	1	Total 3 - Programadas 3	3	0	1.550	100	33,30		677.557.209	297.950.502	0	379.606.707
Ejercicio de las libertades culturales y deportivas	1066: Transformación y desarrollo a través de las	Beneficiar a 2000 personas en procesos e iniciativas de formación, circulación, creación e investigación en arte, cultura y patrimonio.	CPS 066	500 P	500 P	100	0	NC	811.424.731	0	0	811.424.731
			Conv. Inter. 075						93.793.680	0	0	93.793.680

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 1. Una Localidad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PROGRAMA DA	CONTRATA DA							
	prácticas culturales, recreativas y deportivas.	Vincular a 12000 personas de todos los grupos poblacionales, ciclo vital y enfoque diferencial, en actividades físicas, deportivas, recreativas y de formación.	A y P C. Interventoría 089/13	3000 P	3000 P	100	0	NC	76.858.707	76.858.707	100	0
A y P CPS 076									2.600.000	2.600.000	100	0
CPS 041									822.108.547	0	0	822.108.547
Aceptación Oferta 061									17.000.000	0	0	17.000.000
		Diseñar y poner en funcionamiento una ruta turística	0	0	0	0	0	NP	0	0	0	0
		Adecuar y mantener por lo menos 16 equipamientos (parques vecinales y de bolsillo).	Cont. Obra 097	4	10	100	0	NC	1.252.232.996	0	0	1.252.232.996
			CPS 112						41.298.000	0	0	41.298.000
			CPS 110						30.914.000	0	0	30.914.000
			CPS 111						26.800.000	0	0	26.800.000
			Consult. Interv. 104						124.145.959			124.145.959
SUBTOTAL	1	Total 4 -Programadas 3		0	3.500	100	0		3.299.176.620	79.458.707	2,41	3.219.717.913
Total	5	Total 12 - Programadas 9		5.530			1 = 100%		4.325.132.824	377.409.209	8,73	3.947.723.615

Fuente: Plan de Desarrollo, base expedición de registros presupuestal, Informe de ejecución presupuestal y MUSI



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Realizar 4 acciones destinadas a fortalecer las capacidades y oportunidades de la población juvenil. En el 2013 se cumplieron 2. Para el 2014 se programó una y se contrata para ejecutar dos. No obstante su ejecución física y presupuestal (giros) fue de cero por ciento, por el contrato suscrito para su desarrollo se suscribió en noviembre de 2014. A fecha la meta plan ha tenido un avance del 50.0%.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto tuvo una ejecución en giros de \$297.950.502, que equivale al 43.97% y que corresponde a la entrega de subsidios tipo C.

1.5 Programa – Ejercicio de las liberados culturales y deportivas– Lo conforma el proyecto 1066 – Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos. Se asignó \$\$3.728.000.000 y se comprometió \$3.299.176.620. Este proyecto cuenta con las siguientes metas:

-Beneficiar 2000 personas en procesos e iniciativas de formación, circular, creación e investigación en arte, cultura y patrimonio. En el 2013 se programó atender 500, pero se beneficiaron 650 y para el 2014 se programó atender 500 a través del CPS No. 66 de agosto 14 de 2014, con acta de inicio de septiembre 29 del mismo año.

Revisado el citado contrato se evidencia que después de tres meses de ejecución, este es suspendido el 29 de diciembre de 2014, sin que hasta esta fecha se haya realizado ejecución física de meta. Así las cosas, se dejó de beneficiar a 500 personas. La meta plan ha tenido un avance del 32.50%

-Vincular 12.000 personas en actividades físicas, deportivas, recreativas y de formación. Para el 2013 se atendieron 3904 personas y para el 2014 se programó atender 3000 personas. De los recursos asignados a esta meta, se destinaron \$79.458.707 para adicionar y prorrogar los contratos Nos. 076 y 089 de 201 y para ejecutar lo programado en el 2014, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 041 y la aceptación de oferta No. 061 por valor cada uno de \$839.108.547 y \$17.000.000. No obstante, estos no tuvieron ejecución física ni presupuestal. Así las cosas, **la meta plan ha tenido un avance del 32.53%**

-Diseñar y poner a disposición una ruta turística. Se ejecutó en un 100%, a través del contrato No. 205 de 2013.

-Adecuar y mantener 16 equipamientos culturales y/o parques vecinales y de bolsillo. Para el 2013 se ejecutaron 6 y para el 2014 se programaron 6 pero se contrató para 10. Sin embargo, esta no tuvo ni ejecución física, ni presupuestal (giros). Es decir que **la meta plan ha tenido un avance del 37.0%**.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencia que los recursos girados por valor de \$79.458.707 corresponden a adiciones de contratos de la vigencia 2013. Por lo tanto, se concluye que lo programado para la vigencia 2014, ninguna de las metas del proyecto 1066 se cumplieron; es decir se dejó de beneficiar a 3.5000 personas.

Eje 2: Un Territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua. Los siguientes son los objetivos y estrategias planteados:

**CUADRO 23
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EJE 2**

Objetivos	Estrategias
Viabilizar los cuerpos de agua presentes en la localidad ...	Gestionar niveles de competencia de los diferentes sectores relacionados con la gestión ambiental ...
Mejorar la capacidad de absorción hídrica del tejido urbano ...	Articular acciones conjuntas con las localidades por las atraviesa la cuenca del río Salitre ...
Limitar las emisiones y los desperdicios, optimizando el consumo de recursos ...	Incentivar en la población local modos de movilización no motorizados como la bicicleta y caminar ...
Reducir la vulnerabilidad de la localidad y la comunidad respecto al cambio climático y los desastres naturales.	Promover cambios culturales individuales y colectivos ...
Mejorar las condiciones ambientales en la localidad, mediante la adecuada disposición final de las basuras y escombros ...	Fortalecer en Barrios Unidos la gestión local del riesgo
Mejorar la accesibilidad, movilidad y conectividad de los 44 barrios de la localidad, a través de la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial.	Realizar acciones para recuperar la malla vial local e interlocal...
	Gestionar cofinanciación de proyectos, con entidades del Distrito Capital ...

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 24
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Miles de millones de pesos

Pto Plan Plurianual	Pto Definitivo	Pto Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No, Programas	No. Proyectos
8.718.434.387	11.522.000.000	10.953.913.001	95.07	2.204.944.212	20.13	4	3	3

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2013

2.1 Programa: Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua – Lo conforma el proyecto 1067 –

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Barrios Unidos por la recuperación de los espacios de agua. Se asignó \$500.000.000, se comprometió \$15.200.000. Este proyecto lo conforman las siguientes metas.

- Realizar 1 proceso integral para la prevención, conservación y recuperación de los cuerpos de agua y la estructura ecológica principal. En el 2013, se realizó uno y para el 2014 se programó y se contrató para 1; pero el contrato de prestación de servicios No. 118 se suscribió el 30 de diciembre de 2014. Es decir, que su ejecución física y presupuestal fue del cero por ciento y a nivel **plan ha tenido un avance del 25.00%**.

- Diseñar 1 corredor ambiental, cultural, deportivo y turístico en el territorio, Se ejecutó a través del Contrato de Prestación de Servicios No. 113 de 2013, a la fecha se encuentra cumplida en un 100%.

2.2. Programa: Movilidad Humana – Lo conforma el proyecto 1071 – Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público – La ejecución física y presupuestal del proyecto desde la vigencia 2012 ha sido la siguiente:

- En el 2012 se suscribe el convenio interadministrativo No. 1292 por valor de \$5.173.829.920, para ser intervenidas y según los Cabildos Ciudadanos 124 vías, pero los recursos solo alcanzaron para 71. A la fecha se encuentran intervenidos 34, de los cuales 26 se encuentran terminados y con demarcación, pero no recibidos por la interventoría a cargo de la Universidad Nacional, porque no se ha llegado a un acuerdo definitivo de los insumos y la mano de obra, los ocho (8) restantes están siendo intervenidos por la Empresa de Acueducto y Alcantarilla y la Unidad de Mantenimiento Vial.

Los 37 restantes son para rehabilitación con cambio de redes y a la fecha la Empresa de Acueducto y Alcantarilla no ha realizado ninguna intervención, por lo tanto no se ha podido iniciar su intervención. Es decir, que a la fecha el FDLBU no ha recibido oficialmente de la Unidad de Mantenimiento Vial ninguna vía y además, desconoce el valor girado por esta al contratista.

- En el 2013 se suscribe el Contrato de obra No. 073 por \$4.944.680.423 y su correspondiente contrato de Interventoría No. 092 por \$369.072.560, para intervenir inicialmente 137 segmentos viales, pero una vez realizado el diagnóstico solo quedan 129.

En el 2014 se hace una adición a los dos compromisos por un total de \$2.236.510.614 y se adicionan 41 vías. Es decir que el total de vías a intervenir eran



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

170. Así las cosas, a la fecha se encuentran terminados con demarcación 140, los 30 restantes 22 las obras se encuentran terminadas pero sin demarcación, ya que los recursos asignados se agotaron y en ocho se realizaron parcheo puntuales. De esta contratación, se concluye que físicamente tiene un cumplimiento del 97.0% y presupuestalmente del 95.0%.

- Para el 2014 se asignaron \$10.872.000.000 y se comprometió \$10.791.623.591, de los cuales \$2.236.510.614 se destinaron para adicionar el contrato de obras e interventoría del 2013. Los \$8.555.112.977 restantes se destinaron para la suscripción del contrato de obra No. 059, su interventoría No. 072 y dos contratos de prestación de servicios (supervisión), a través de los cuales se ejecutaría 18 Km/carril. Es decir, se intervendrían inicialmente 101 segmentos viales, pero una vez realizado el diagnóstico quedaron 86 y los 15 restantes se mandaron para estudio y diseño. La razón de la adición obedeció a que hay que ejecutar el 15% de los metros cuadrados intervenidos en asfalto modificado en gramo de caucho, según exigencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, lo que dispara los costos del asfalto al doble del valor inicial contratado. Además se adicionaron 25 segmentos, para un total de 101 segmentos.

Sin embargo a 31 de diciembre de 2014 no se evidenció ejecución física ni presupuestal (giros). La fecha y según acta de visita administrativa de marzo 10 de 2015, se han intervenido 62 de los cuales en 58 las obras están terminadas pero sin demarcación. Así las cosas, la meta plan ha tenido en dos años un avance del 24.9%.

2.3 Programa: Basura Cero - Lo conforma el proyecto 1069 – Cultura de la no basura. Se asignaron \$150.000.000 y se comprometieron \$147.089.410. Este proyecto cuenta con la meta de “Adelantar 1 proceso entre los diferentes sectores, para mejorar la cultura de la separación de residuos y hábitos de consumo.” Durante el 2013 no se ejecutor y durante el 2014 tampoco, ya que el Convenio de Asociación 109 se suscribe el 30 de diciembre de 2014, Por lo tanto, no hubo ejecución física ni presupuestal (giros). Es decir que no solo se dejó de beneficiar a 233.781 residentes sino también a su población flotante. No se entiende por qué a nivel local no se realizó ninguna gestión eficiente en la ejecución de uno de los programas bandera de la Administración Distrital. Así las cosas, la meta plan ha tenido un avance del cero por ciento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 25
PRESUPUESTO ASIGNADO, COMPROMETIDO, GIRADO, OBLIGACIONES POR PAGAR – CUMPLIMIENTOS DE MESTAS
PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA 2014

Eje 2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PROGRAMADA	CONTRATADA							
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios de agua	1067: Barrios Unidos por la recuperación de los espacios de agua.	Realizar 1 proceso para la preservación, conservación y recuperación de los cuerpos de agua y la estructura ecológica	CPS 118	1	1	100	0	NC	15.200.000	0		15.200.000
		Diseñar y adecuar 1 corredor ambiental, cultural deportivo y turístico.	0	0	0	0	0	NP	0	0	0	0
SUBTOTAL	1	Total 2 - Programadas 1	1				0		15.200.000	0	0	15.200.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PROGRAMADA	CONTRATADA							
Basura Cero	1069: Cultura de la no basura	Adelantar 1 proceso de articulación entre comunidad residente, flotante, comerciantes, industriales, recicladores y entidades competentes, para mejorar la cultura de la separación de residuos y hábitos de consumo.	Conv. A. 109	1	1	100	0	NC	147.089.410	0	0	147.089.410
SUBTOTAL	1	Total 1-Programada 1	1						147.089.410	0	0	147.089.410
Movilidad Humana	1071: Rehabilitación y mantenimiento de la malla vial y el espacio público	Rehabilitar 70 Km/carril de la malla vial local	C.O. 059	18	18	100	0	NC	4.785.758.291	0	0	4.785.758.291
			A.P. Cont. O 059				0	NC	916.500.000	0	0	916.500.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 2 Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2014		%	Cumplimiento 2014	Metas no programadas, cumplidas, parcialmente y no cumplidas.	Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
				PROGRAMADA	CONTRATADA							
			A.P. C.O. 073/13						2.162.696.102	1.745.518.770	80,71	417.177.332
			A.P: Cont. Interv. 092/13						73.814.512	0	0	73.814.512
			CPS 111						15000000	0	0	15000000
			Cont. Interv. 072						244.551.796	0	0	244.551.796
			CPS 112						15.000.000		0	15.000.000
		Mantener 20.000 M2 de andenes y espacio público	A.P. C.O. 077/13	500	500	100	0	NC	435.173.670	435.173.670	0	0
	A.P. C. INTERV. 095/13		24.251.772						24.251.772	100	0	
	C. Interv. 104		184.106.230						0	0	184.106.230	
	CPS 110		15.000.000						0	0	15.000.000	
	C.O 097		1.919.771.218						0	0	1.919.771.218	
SUBTOTAL	1	Total 2 - Programadas 2	C = 7 AP= 5			233.781	0		10.791.623.591	2.204.944.212	20,43	8.586.679.379
TOTAL	3	Total 5 - Programadas 4				233.781			10.953.913.001	2.204.944.212	20,13	8.748.968.789

Fuente: Plan de Desarrollo, base expedición de registros presupuestal, Informe de ejecución presupuestal y MUSI

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 3: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público. Los siguientes son los objetivos y estrategias planteados:

**CUADRO 26
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS EJE 3**

Objetivos	Estrategias
Promover el desarrollo autónomo y reconocimiento de lo público ...	Apoyar el desarrollo del ejercicio de presupuestos participativos ...
Incentivar proceso de planeación y presupuestos participativos en la localidad ...	Realizar programas de formación en control social ...
Mejorar las condiciones de cualificación del entorno de las UPZ, ...	Desarrollar acciones ciudadanas de participación, ...
Promover en la localidad de Barrios Unidos, una cultura de convivencia pacífica, ...	Realizar acciones interinstitucionales involucrando a la comunidad ...
Garantizar el disfrute del espacio público local, ...	Fortalecer la implementación de las políticas públicas de seguridad....
Reducir la percepción que se tiene del Siete de Agosto, ...	Garantizar a través de las acciones realizadas en el marco del Comité Local de Emergencias, ...
Fortalecer el sistema integrado de gestión,	Consolidar el consejo Local de Gobierno
Satisfacer la demanda de necesidades, trámites y servicios ciudadanos,	Fortalecer la estructura tecnológica, operativa y administrativa de la administración local ...

Fuente: Plan de Desarrollo

**CUADRO 27
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN, PRESUPUESTO DEFINITIVO, COMPROMETIDO,
GIROS, METAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

Pto Plan Plurianual	Pto Definitivo	Pto Comprometido	%	Giros	%	No. Metas	No, Programas	No. Proyectos
3.080.000.000	3.571.587.000	3.260.771.335	91.30	2.276.852.979	26.21	6	3	4

Fuente: Informe Ejecución Presupuestal 2013

3.1. Programa Bogotá humana participativa y decide - Lo conforma el proyecto 1072 – Por una participación real y decisiva. Se asignaron \$206.000.000 y se comprometieron \$172.632.556. Este proyecto según el Plan de Desarrollo cuenta con las siguientes metas:

- Fortalecer 20 instancias de participación. Para la vigencia 2013 se programó fortalecer 5, pero se contrató para 25, es decir que la meta fue superada. A pesar del cumplimiento en un 125%, la administración programa para el 2014 fortalecer cinco instancias más a través de los compromisos suscritos en los meses de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

noviembre y diciembre. Sin embargo estos no tuvieron ejecución física, ni presupuestal.

- Apoyar 4 procesos de presupuestos participativos. En el 2013 se adelantó uno y para el 2014 se programó y se contrató para la realización de uno por valor de \$11.500.000, cumpliéndose en un 100%. No se evidencia el número de personas beneficiadas ya que la unidad de medida no está dada en población sino en procesos. Así las cosas la meta plan ha tenido en avance del 50%.

- Apoyar una estrategia con enfoque en la renovación urbana definida por las instancias de participación. Según MUSI, se informa que se ejecutó en el 2013, pero también se está desarrollando a través del certificado de registro presupuestal No. 582, el cual ampara y respalda la ejecución del contrato No, 82 de 2014; el cual una vez revisado se evidencia, que se incluyó la realización de un foro sobre renovación urbana y no una estrategia (Conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un fin), tal como lo establece la meta. Así las cosas se concluye que la meta no se ha cumplido. **Por lo tanto la meta plan no ha tenido ningún porcentaje de cumplimiento.**

En conclusión, no se cumplieron dos metas de tres y se dejó de beneficiar aproximadamente 240 personas. Lo que significa que la ejecución física fue del 33.3 y presupuestal (giros) del 6.64%.

3.2. Programa Territorios de vida y paz con prevención del delito. Lo conforman los proyectos 1074 – Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local y el 1075 – Fortalecimiento de la seguridad local, cuyo resultado fue:

El proyecto 1074 cuenta con dos metas, tales como: Vincular 800 personas mediante actividades de convivencia y seguridad, resolución pacífica de conflicto y solidaridad ciudadana y realizar 1 campaña anual de difusión en materia de normatividad policiva. Para la vigencia 2013 se atendieron 200 personas y se realizó una campaña y para el 2014 se programó y contrato para vincular 200 personas y realizar otra campaña, pero estas no tuvieron cumplimiento físico y presupuestal (giros), ya que la contratación suscrita para su desarrollo se firma en el mes de diciembre. Así las cosas se dejaron de beneficiar a 200 personas. **A la fecha las metas plan han tenido un avance cada una del 25.0%.**

El proyecto 1075 cuenta con una meta: Realizar 1 acción anual para fortalecer los planes y/o proyectos relacionados con la prevención de delitos, violencia y la conflictividad. Para el 2014 se programó y contrato para ejecutar una acción; sin embargo, esta no se cumple, ya que el contrato No. 113 por medio del cual se

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cumpliría la meta, se suscribe a finales del mes de diciembre de 2014. Por lo tanto su cumplimiento se evidenciará en el 2015.

En conclusión las metas no tuvieron ejecución física, ni presupuestal

3.3 Programa: Funcionamiento de la función administrativa y desarrollo institucional
- Lo conforma el proyecto 1076 – Fortalecimiento de la gestión y compromiso con ética pública. Se asignó \$3.075.587.000, se comprometió \$2.883.488.779 y se giró \$2.265.387.979, lo que equivale al 78.56% y su meta es la de implementar anualmente una acción para fortalecer la capacidad operativa de la administración local, la cual una vez revisada se evidencia y como se observa en el siguiente cuadro, que los recursos comprometidos el 80.16% se destinó para la suscripción de contratos de prestación de servicios (apoyo a la gestión, profesionales, otros), de acuerdo con lo revisado se concluye que la implementación de una acción para fortalecer y mejorar la capacidad operativa de la administración, es contratar.

**CUADRO 28
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO 1076**

ACTIVIDAD	Pto. Asignado (\$)	Giros (\$)	Obligaciones por Pagar (\$)
Pago honorario ediles	563.864.371	563.864.371	0
Decretos - Pago retroactivo ediles	6.641.809	6.641.809	0
Contrato de Metrología	61.491.600	0	61.491.600
Contratos de Prestación de Servicios	985.364.800	555.797.763	429.567.073
Contratos de Prestación de Servicios - Apoyo a la Gestión	126.648.000	111.981.333	14.666.667
Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	1.138.149.799	1.025.774.303	112.375.496
Pago ARL conductores	1.328.400	1.328.400	0
Total	2.319.624.408	2.265.387.979	618.100.836

Fuente: Base expedición de registros presupuestales

De otra parte, revisado el contrato No. 081 de 2014, se evidenció, que no presenta avance físico a 31 de diciembre de 2014 y que la justificación para su celebración consistió en una visita realizada por dos funcionarias a la plaza de mercado del 12 de octubre, donde encontraron que de 311 locales, puestos y bodegas solo funcionan 149 y que algunas de las 61 basculas y balanzas, hay desde el 2011 algunas con sello. (Acta de reunión de agosto 5/14).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 29
PRESUPUESTO ASIGNADO, COMPROMETIDO, GIRADO, OBLIGACIONES POR PAGAR – CUMPLIMIENTOS DE MESTAS
PROGRAMADAS EN LA VIGENCIA 2014

Eje 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2013		%	Cumplimiento 2013		Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
7	1072: Por una participación real y decisiva	Fortalecer por lo menos 20 instancias de participación, organizaciones sociales y JAC.	CPS 080	5	5	100	0	NC	156.854.751	0	0	156.854.751
			CPS 082						4.277.805	0	0	4.277.805
		Apoyar 4 procesos de presupuestos participativos.	A. Oferta 036	1	1	100	100	C	11.500.000	11.465.000	99,70	35.000
		Apoyar 1 estrategia con enfoque en la renovación urbana definida por las instancias de participación ciudadana.	Se cumple a través de la CRP No. 582. Es decir, se unifico con la primera meta	0	0	0	0	NP	0	0		0
SUBTOTAL	1	Total 3 - Programadas 2							172.632.556	11.465.000	0	161.167.556
Territorio de vida y paz con presencia del delito	1074: Por una participación real y decisiva	Vincular 800 personas mediante actividades de convivencia y seguridad, resolución pacífica de conflictos y	CPS 117	200	200	100	0	NC	30.000.000	0	0	30.000.000
			CPS 115						14.650.000	0	0	14.650.000
			CPS 116						30.000.000	0	0	30.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2013		%	Cumplimiento 2013		Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
		solidaridad ciudadana.										
		Realizar 1 campaña anual de difusión a la población local, en materia de normatividad policiva, ambiental y urbana	CPS 114	1	1	100	0	NC	30.000.000	0	0	30.000.000
	1075: Fortalecimiento de la seguridad	Realizar una acción anual para fortalecer los planes y/o proyectos relacionados con la prevención de delitos, violencia y la conflictividad cotidiana.	Con. A. 113	1	1	100		NC	100.000.000	0	0,00	100.000.000
SUBTOTAL	2	Total 3 - Programadas 3			200 P		0		204.650.000	0	0,00	204.650.000
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1076: Fortalecimiento de la gestión y compromiso con la ética pública	Implementar anualmente una estrategia para fortalecer la capacidad operativa de la administración local	Actas: Pago honorario ediles	9	9	100	100	C	563.863.371	563.864.317	100	0
			Decretos: Pago retroactivo ediles	9	9	100	100	C	6.641.809	6.641.809	100	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Eje 3 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público												
Programas	Proyecto	Metas	Contratación Suscrita	Meta 2013		%	Cumplimiento 2013		Vr. Contrato	Giros	%	Obligaciones por Pagar
			Cuentas: Pago ARL conductores	3	3	100	100	C	1.328.400	1.328.400	100	0
			CPS Profesionales	37	37	100		CP	1.138.149.799	1.025.774.303	90,13	112.375.496
			CPS Metrología	1	1	100		NC	61.492.600	0	0	61.491.600
			CPS Apoyo a la Gestión	8	8	100		CP	126.648.000	111.981.333	88,42	14.666.667
			CPS	66	66	100		CP	985.364.800	555.797.763	56,41	429.567.037
SUBTOTAL	1	Total 1 - Programada 1							2.883.488.779	2.265.387.925	40,07	618.100.800
TOTAL	4	Total 7 - Programadas 56							3.260.771.335	2.276.852.925	78,564	983.918.356

Fuente: Plan de Desarrollo, base expedición de registros presupuestal, Informe de ejecución presupuestal y MUSI

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Resultados y Conclusión de la Evaluación del Plan de Desarrollo:

El Plan de Desarrollo 2013 – 2016 cuenta con veintinueve metas (29) metas, de las cuales se programaron para ejecutar en la vigencia 2014 diecinueve (19); cuyo resultado fue:

**CUADRO 30
RESULTADOS LOGRADOS PLAN DE DESARROLLO LOCA
VIGENCIA: 2014**

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCION	PORCENTAJE
Cumplidas en un 100%:	Dos (2): Entrega de subsidio tipo C y el apoyo a un proceso de presupuesto participativo (rendición cuenta),	11.11%.
Cumplidas Parcialmente:	Una (1): Implementación de una acción para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración. La cual consistió en la suscripción, adiciones y prorrogas de aproximadamente 112 contratos de prestación de servicios	5.56 %
No cumplidas	Dieciséis (16).	94.44%

Fuente: Resultados generados por el equipo auditor.

La unidad de medida de cada uno de los proyectos ejecutados, no siempre está dada en población, por lo tanto es difícil determinar en aquellos que no son personas, la población a beneficiar.

Así las cosas y con los datos consignados en MUSI, el resultado de acuerdo con la unidad de medida del total de las metas por eje, fue el siguiente:

**CUADRO 31
RESULTADOS LOGRADOS POR UNIDAD DE MEDIDA: META/EJE**

EJE No.	RESULTADOS ALCANZADOS
1	Población a beneficiar 5.020: Población beneficiada 350 Población no beneficiada 4.670

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE No.	RESULTADOS ALCANZADOS
	Se dejaron de adecuar, remodelar, dotar y mantener 6 equipamientos (instituciones y parques). Se dejó de fortalecer 5 instancias de participación
2	Se dejó de mantener, rehabilitar y construir 18 Km/carril de malla vial y 5000 m2 de espacio público, dejando de beneficiar a 233.781 habitantes residentes en la localidad.
3	Se dejó de fortalecer 5 instancias de participación, vincular 200 personas, realizar una campaña y realizar una acción. De acuerdo con lo anterior, se beneficiaron aproximadamente por un lado 350 (entrega subsidio tipo C) y 700 por lo menos que asistieron a la rendición de cuentas.

Fuente: Resultados generados por el equipo auditor.

2.5.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria

De acuerdo con lo citado anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos adelantó una gestión eficiente en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Vigencia 2014, ya que logró comprometer el 91.26% de los recursos asignados, pero ineficaz porque de 18 metas programadas para cumplir, solo cumplió parcialmente una (1) y dos (2) en un 100%; es decir, no se fue oportuno en la satisfacción de las necesidades de la población a beneficiar. Así las cosas, el FDLBU, obtuvo el 0.9% en eficacia y 105.3% en eficiencia, según la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

Por lo anteriormente expuesto en la ilustración que se realizó para cada uno de los ejes, programas y metas propuestas, se concluye que, el FDL de Barrios Unidos, incumplió con lo establecido en el numeral 3) del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 que dice: “Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos o afectos al servicio público.”, lo que permite considerar a este organismo de control, una presunta conducta disciplinaria. Igualmente se aprecia inobservancia con el artículo primero del Decreto 101 de 2010.

Los riesgos asociados a este tipo de falencias, se aprecian en sanciones legales, incumplimiento misional, entre otros.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las causas que originan este resultado se enfocan hacia los inadecuados mecanismos de control interno que no permiten realizar adecuados seguimientos y al plan de desarrollo local, para la toma oportuna de decisiones.

- **Valoración respuesta de la administración**

La ejecución de recursos en relación con la suscripción de compromisos contractuales efectivamente fue eficiente, pero esto no significa que la Administración halla adelantada una gestión eficaz, porque el no cumplimiento de metas conlleva que no se fue oportuno en satisfacer las necesidades insatisfechas de la población que determino beneficiar.

Así mismo, no se está cumplimiento en un 80% aproximadamente con las políticas públicas}. En consecuencia, se **CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISPLINARIA.**

EVALUACIÓN INFORME DE BALANCE SOCIAL PRESENTADO POR EL FDLBU:

Mediante este informe la Contraloría de Bogotá determina cual fue la gestión adelantada por el FDL para atender las diferentes problemáticas sociales y a su vez el resultado de los bienes y servicios suministrados para resolver o disminuir los problemas sociales. Igualmente y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 011 de 2013 y su instructivo, el Balance Social es el resultado de lo formulado en el marco del Plan de Desarrollo Local. Es importante dejar claro que cada problema social identificado, obedece en el caso de los FDL a la ejecución de un proyecto.

El citado informe le permite a la Contraloría identificar y examinar el grado de desempeño y/o ejecución de los objetivos de unos programas, de un proyecto o de las acciones formuladas por el sujeto de control. Por lo tanto, este debe ser “... reflejo de un esquema de racionalidad, coherencia, eficiencia, eficacia y equidad de las acciones, donde se haga una lectura del contexto en que se han formulado y desarrollado las decisiones para lograr los propósitos de la Administración con la implementación de las políticas públicas.”

Esta evaluación corresponde al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2013 – 2016, VIGENCIA 2014 de la Localidad de Barrios Unidos “Transformando Realidades con Huella Ciudadana”, el cual una vez revisado el Informe presentado a través del Sistema SIVICOF, se evidencia que la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

administración reportó doce problemas que corresponden a los doce proyectos formulados para ejecutar en esta vigencia.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 011 de febrero 28 de 2014, sus formatos, instructivos y anexos, se observa que el instructivo para diligenciar los formatos CB-0021A, CB-0021B y el documento CBN- 0021, no es concordante con el formato CB-0021 reportado por el FDLBU, lo que hace difícil la evaluación de este informe. Sin embargo una vez revisado, se observa que:

- El presupuesto ejecutado corresponde a los recursos mediante los cuales la administración contrato, con el fin de resolver los diferentes problemáticas planteadas.

En relación con la población total afectada, población meta de la vigencia (población programada), población atendida en la vigencia y evaluación de resultados, se concluye que:

Proyecto 1020: Según MUSI en la vigencia anterior se beneficiaron 445 niños y niña y en BS se informe fueron 718, para el 2014 en un lado dice 190 y en el otro 265. Además, ese mejoramiento en la calidad de vida de la población infantil, no fue posible, ya que a la fecha (febrero 25/14) no se había firmado el acta de inicio de los contratos de compra venta, mediante los cuales el FDLBU adquirió elementos para el jardín Infantil Colombia.

- Proyecto 1016: No toda la población residente en la localidad requiere ser beneficiada o vinculada a programas de promoción y prevención en salud. Igual que el anterior, los resultados a 31 de diciembre de 2014 no se evidencian, ya que revisado el convenio interadministrativo No. 71, este no presenta ningún avance físico.

- Proyecto 1063: El problema del incremento de violencia intrafamiliar, no es concordante con la entrega de subsidios. Además, orientar y acompañar a 20 familias de un total de 120, no equivale a decir que la población total afectada sean 233.781 habitantes. Además, lo que se programó atender fue a 250 persona, pero solo se beneficiaron 350 a través de la entrega de un subsidio. Así las cosas, de done saco la Administración local que la población atendida en la vigencia hayan sido 20 personas.

Proyecto 1066: No todos los 233.781 habitantes de la localidad, se sienten afectados por la insuficiencia y/o falta de espacios para el esparcimiento cultural y deportivo. Según MUSI, la cantidad de población atendida con el contrato sería 500,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2405 y 233.871 y según este informe la población atendida en la vigencia fueron 14.000. No hay concordancia y además, la población programada atender, no fue beneficiada durante la vigencia.

Proyecto 1071: La información relacionada con población atendida vigencia anterior y población atendida en la vigencia, no tiene ninguna relación ni parecido con la realidad y además esta superior a número de población con que cuenta la localidad.

Proyecto 1069: La administración en dos años de ejecución del Plan de Desarrollo 2013 – 2016, no ha dado solución a uno de los grandes problemas como es la falta de conciencia y desconocimiento de prácticas de reciclaje. Por lo tanto, no puede informar que la evaluación de resultados sea la disminución de puntos críticos de disposición de basuras y cumplimiento de normas ambientales.

La información en si presenta inconsistencias, la cual no permite al ente de control identificar y examinar el grado de desempeño y/o ejecución de los objetivos de un programa, de un proyecto o de las acciones formuladas por el sujeto de control, tales como:

De doce problemas reportados se informa que en diez (10), la población total afectada es el total de habitantes de la localidad, lo cual no es cierto. Igualmente, no se establece el número de habitantes que requieren el bien o el servicio de la totalidad de la población de la localidad. Por lo tanto es imposible determinar la medición de los resultados de las acciones implementadas.

2.6. GESTIÓN AMBIENTAL

En atención a lo dispuesto por las disposiciones constitucionales y legales vigentes, al igual que lo establecido en la Resolución 055 de 2013 para la valoración de este componente de integralidad, enfocada en la identificación de los avances en la gestión ambiental del FDLBU para prevenir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales y sociales causados por el uso y el aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales y la preservación de los mismos y finalmente en establecer, si la inversión pública efectuada por el -FDLBU en el tema ambiental, se destinó a la prevención, mitigación y compensación de los procesos que deterioran los recursos agua, aire, suelo, biológicos y el ecosistema y/o generaron mejoramiento en la calidad ambiental, durante el 2014, la administración local destino \$50.000.000 y comprometió \$15.000.000, para realizar un proceso encaminado a la preservación, conservación y recuperación de los cuerpos de agua. Sin embargo, esta meta no se cumplió, dejando de beneficiar a 233.781 habitantes de la localidad.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.7. ESTADOS CONTABLES

El objetivo de la evaluación a los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU, con corte a 31 de diciembre de 2014, fue la de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras, de acuerdo con los principios y normas establecidos por el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos –FDLBU, a diciembre 31 de 2014, reportó en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, presenta los siguientes saldos:

**CUADRO 32
COMPARATIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDOS A: 31/12/2014	SALDOS A: 31/12/2013	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
1	ACTIVO	30.394.768.000	31.175.803.000	-781.035.000	-2,51	Disminución
2	PASIVO	463.461.000	701.397.000	-237.936.000	-33,92	Disminución
3	HACIENDA PÚBLICA	29.931.307.000	30.474.406.000	-543.099.000	-1,78	Disminución
4	INGRESOS	20.503.131.000	17.259.690.000	3.243.441.000	18,79	Aumento
5	GASTOS	17.546.136.000	8.599.400.000	8.946.736.000	104,04	Aumento
	EXCEDENTES (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	2.956.995.000	8.660.290.000	-5.703.295.000	-65,86	Disminución

Fuente: Fuente: LIMAY II Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C. Libro Auxiliar FDLBU a 31 diciembre

Como resultado de la evaluación de los estados contables se encontró lo siguiente:

- Ingresos no tributarios Multas: \$1.963.969.916.27

En la cuenta Multas ejecuciones fiscales Coactivo Régimen Urbanística, código 1401020101, se encuentra registrado el valor de \$285.356.400 producto del Expediente No. 0387 de 1996, Proceso de Cobro Coactivo No. JU532527 a nombre del multado: MOORE PEREA JHON HENRY identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.367.008 y el – CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA – IPS LTDA C.C.A. con NIT: 830.005.127 – 0.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se hace legalización de recursos mediante recibos de caja No.: 380891, 384610, 392523, 392703, 397712, 400307, 405676, 423026, 425092, acta de legalización No. 15939 y ACJ No. 8054.

A folio 162 de la carpeta del expediente 387 de 1996, La Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C. a través de las Resoluciones SDH- 000148 del 17 de mayo de 2013, y -OEF 0001026 del 24 de junio de 2013, da cumplimiento a lo proferido por el Tribunal administrativo de Cundinamarca de fecha 09 de noviembre de 2012, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2011 – 00254 relacionado con el embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 34019 ubicado en la calle 88 No. 25-57 lote 2 manzana B urbanización Virrey Solís de Bogotá, (calle 89 A No. 20-57 de propiedad del centro de Cirugía Ambulatoria IPS LTDA –C.C.A.

La Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., mediante Oficio 2014EE 126441 del 25 de junio de 2014, dirigido a la alcaldía Local de Barrios Unidos con radicado No. 2014-122-005796-2 del 26 de junio de 2014, solicita al alcalde Local de Barrios Unidos para: “ (...) se requiere de la autorización del señor Alcalde Local, toda vez que los dineros fueron trasferidos al Fondo Local de Barrios Unidos, como titular del crédito perseguido (...) ”

La Alcaldía Local de Barrios Unidos, da respuesta a la solicitud de autorización de devolución de dineros dentro del proceso de cobro coactivo No. JU – 532527 Expediente 387 de 1996, así: oficio emitido FDLBU, radicado No. 20141230122511 del 11 de julio de 2014 y radicado en la Secretaria Distrital de Hacienda No. 2014ER74250 del 11 de julio de 2014, haciendo énfasis en los siguientes puntos, así:

A folio 163 del expediente 387 de 1996, numeral 1 resalta que: “Mediante resolución 082 de 1998. Aclarada por acto administrativo del 19 de agosto de 1998, esta Alcaldía declaró contraventor al señor Jhon Henry Moore Perea en calidad de director científico y representante Legal de la sociedad Limitada Centro de Cirugía Ambulatoria, impuso multa equivalente a 70 salarios mínimos mensuales vigentes resolución que se encuentra notificada y en firme, a manera de ejemplo trae a colación el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso administrativo Sección Quinta de fecha 6 de octubre de 2006, resuelve favorablemente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos y concluye: “*Declárese infundadas las excepciones de prescripción e inexistencia del título ejecutivo*” es decir confirma las actuaciones de la Alcaldía Local de Barrios Unidos (...)”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

A folio 164 del expediente 387 de 1996, numeral 3 la Dirección Distrital de Tesorería resuelve no acceder a las pretensiones propuestas por multado, sobre el desembargo, devolución de dineros y cesación de la acción propuesta dentro del proceso coactivo JU-532527 en la cual haciendo alusión a la parte considerativa de la resolución 081 de 2011, de esta alcaldía local, manifiesta: *“(…) se establece que la responsabilidad y la sanción recaen sobre quien construye sin licencia, es decir que la conducta contravencional puede ser asumida por cualquier persona sin distinto de ser el propietario del inmueble.* En este sentido la parte resolutive del acto administrativo 0442 del 27 de abril de 2011, no accede a las peticiones del multado.

Numeral 4 manifiesta:” *Mediante resolución 002617 del 23 de septiembre de 2011 de la Secretaria de Hacienda Distrital, no accede a pretensiones requeridas sobre objeción de liquidación provisional del crédito y suspensión del crédito Coactivo”.*

Numeral 7 la Alcaldía local de Barrios Unidos manifiesta:” *ahora respecto al numeral 7 de su comunicado a este despacho le queda absolutamente claro, que el pronunciamiento el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordena la cesación del proceso coactivo única y exclusivamente contra la medida de embargo secuestre del inmueble ya descrito, NO sobre los dineros recaudados, ya que no se pronuncia sobre ellos, ni da orden alguna para que sean devueltos (…)* “. En conclusión los recaudos de dinero ya ejecutados se infieren que fueron con títulos legales con el lleno de los requisitos de un título valor en la actualidad vigente y los actos administrativos que soportan los recaudos en comento.

Numeral 8 la Alcaldía local de Barrios Unidos manifiesta:” *(…) Ustedes mismos aclaran, que ninguna instancia se ha pronunciado sobre la devolución de los dineros, ni siquiera ustedes que por competencia les corresponde, ya que estos fueron embargados dentro de un proceso adelantado por la jurisdicción coactiva a nuestra forma de ver respetando el debido proceso y si pretenden que mediante una autorización se tramite a las pretensiones de los ejecutados plasmados en el derecho de petición con los mismos argumentos que ya han sido esgrimidos ante las múltiples instancias y que han sido despachados negativamente. Por tal razón el alcalde local de Barrios Unidos considera que no tiene competencia para otorgar dicha autorización de devolución de dineros ya que mal podría intervenir en un proceso que no es de su resorte; por otro lado se considera que la obligación que dio origen al proceso coactivo adelantados por ustedes se encuentra vigente que mientras no exista un pronunciamiento por una instancia superior a la Secretaria de Hacienda de Bogotá Oficina de Ejecuciones Fiscales, dentro del proceso coactivo que nos ocupa, seguiremos teniendo la expectativa de que se termine de cobrar la multa impuesta (…)*. Lo antes expuesto por la Alcaldía Local de Barrios Unidos en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los párrafos precedentes; se concluye que al parecer no hay argumentación jurídica válida para la devolución de \$64.047.520, dineros que ya habían sido consignados en la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C. mediante documentos idóneos y actos administrativos vigentes.

En contraposición de la respuesta del señor Alcalde Local de Barrios Unidos, y sin tener en cuenta la argumentación jurídica allí planteada, la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., Dirección Distrital de Tesorería, expide la Resolución No. –OEF - 001062 del 25 de julio de 2014, para resolver una solicitud dentro del proceso de cobro coactivo No. –JU532527.

Consecuente con lo anterior, la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., efectúa Actas de Giros Fondos de Terceros No. 2014 AG VARIOS No. 3323 de agosto 19 de 2014, y realizó la devolución de dineros por valor de \$64.047.520, al CENTRO DE CIRUGÍA AMBULATORIA -IPS LTDA C.C.A. , en la cuenta Corriente No. 19606407487 del Banco de Colombia S.A.. Cabe resaltar que el sistema de Operación y Gestión de Tesorería, hace el reporte del egreso el 19 de agosto de 2014.

2.7.1. Hallazgo administrativo:

La devolución de dineros de lo recaudado por multas al Centro de Cirugía Ambulatoria - IPS LTDA, -C.C.A., por valor de \$64.047.520, es un elemento que constituye un presunto Daño Antijurídico por la devolución del valor recaudado del expediente No. 387 de 1996 producto de decisión de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C. quienes al parecer no tuvieron en cuenta la presunción de legalidad y la vigencia de los actos administrativos notificados y en firme dentro del Proceso Coactivo No. JU – 532527, para el recaudo de la multa en comento.

Cabe resaltar por parte del –FDLBU, que estos actos administrativos que sustentan el recaudo, no han tenido pronunciamiento negativo por parte de la Jurisdicción de la Contencioso Administrativo, tampoco la –SDH, tuvo en cuenta la argumentación jurídica expuesta por el señor Alcalde Local de Barrios Unidos relacionado sobre la posible incompetencia para la devolución de dineros por parte de la de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y la Alcaldía Local de Barrios Unidos.

Presunto hecho antieconómico que conlleva a la activación de la Acción de Repetición por el valor en comento, trámite que debe surtir el Sujeto de Control es decir en cabeza de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. a solicitud del Fondo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Desarrollo Local de Barrios Unidos quien sufrió el presunto Daño, Detrimento o merma al Patrimonio Público del Distrito Capital.

La Acción de Repetición está establecida en el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentada por la Ley 678 del 3 de agosto de 2001, en su Artículo Octavo. Legitimación: “ (...) *En un Plazo no superior a los seis meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuada por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona de derecho público directamente perjudicada con el pago de la suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación, o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la Ley (...)*”.

Es preciso aclarar que, si los sujetos de control, no siguen el procedimiento establecido para estos hechos antieconómicos, posiblemente incumplen con la Constitución Política de Colombia y la Ley en comento, además con los postulados del Régimen de Contabilidad Pública –RCP y el numeral 1.1.1 del Instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación antes expuesta, constituye una presunta observación administrativa, la cual generó incertidumbres en cuantía de \$64.047.520, cifra que incidió negativamente en la cuenta de Resultados y/o Excedentes del Ejercicio, del FDL de Barrios Unidos.

- **Valoración de la respuesta:**

El Equipo auditor evaluó la respuesta dada mediante radicación CB 1-2015-05583 y radicación FDL de Barrios Unidos 20151200042071 del 18 de marzo de 2015, y concluyó que:

Si bien es cierto que el expediente No. 387 de 1996, está activo, también es cierto que la devolución de recursos por valor de \$64.047.520, incidió en forma negativa sobre la estructura económica del -FDLBU, cifra que constituye un presunto daño antijurídico que debe conocer la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. quien por jerarquía y normatividad de estructura del estado es el órgano competente para determinar la viabilidad de la investigación. Por lo anterior se **CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y debe ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Propiedad Planta y equipo no explotado (devolutivos inservibles en bodega): \$345.639.384

Su saldo corresponde a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o dependencias por estar en mal estado y/o inservibles, como consecuencia se generan incertidumbres de esta cuenta, en razón a que no se realizó el trámite pertinente para dar de baja los bienes inservibles o reclasificaciones en la Contabilidad Financiera.

2.7.2. Hallazgo administrativo:

En la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no Explotado (Devolutivos inservibles en Bodega) Códigos: 163700 con corte a 31 de diciembre de 2014, se registraron valores por \$345.639.384 equivalentes al 1.14^o% dentro del total de los activos.

La anterior situación es un elemento constitutivo de observación administrativa, por cuanto actualmente se reflejan en los activos del FDLBU, lo cual genera incertidumbre respecto de las cifras reflejadas en los estados contables.

Hecho económico que posiblemente incumple el numeral 7 del literal B) del numeral 5.6.2.1 “*Procedimiento Administrativo*” para baja de bienes inservibles establecidos en la Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. en lo referente a: “*las propiedades, planta y equipo declaradas inservibles a las que se haya autorizado dar de baja, deben reclasificarse contablemente en cuentas de orden para controlar que se cumpla con el destino final autorizado (...)*” el numeral 4.1.4.1 de la Resolución No. 03 de 2003, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C., desconociéndose el numeral 23 del Capítulo III del Régimen de Contabilidad Pública en lo relacionado a: “*El control de los bienes inservibles o destruidos total o parcialmente se registra en las cuentas de orden deudoras*” y el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable.

La situación antes expuesta, constituye una presunta observación administrativa lo cual generó incertidumbres en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo no explotada en cuantía de \$345.639.384, cifra que incidió en las cuentas del activo, del FDL de Barrios Unidos.

- **Valoración respuesta de la administración**

El Equipo auditor evaluó la respuesta dada mediante radicación CB 1-2015-05583 y radicación -FDL de Barrios Unidos 20151200042071 del 18 de marzo de 2015, y concluye: El -FDL de Barrios Unidos acepta la respuesta y que en la vigencia 2015,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

continuará con el trámite respectivo. Por lo anterior se **CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y debe ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado

- Cuenta 2460-Cuentas por pagar Créditos Judiciales: \$67.782.323.19

El saldo por valor de \$67.782.323.19 corresponde a fallos en contra de la entidad debidamente ejecutoriada, originadas en litigios de carácter contractual así:

AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE SENTENCIA:	Consejo de Estado
SALA:	Contencioso Administrativa
SECCIÓN:	Tercera subsección B
CONSEJERO PONENTE:	Ramiro Pazos Guerrero
FECHA:	26 de junio de 2014
EXPEDIENTE:	26.705
RADICACIÓN NÚMERO:	25000232600020000215101
ACTOR:	SOCIEDAD FRANCISCO MAHECHA RUBIANO Y CÍA LTDA
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL Y OTROS (FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS)
NATURALEZA:	Acción de controversias contractuales
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL No.	2000 – 2151
PROCEDIMIENTO PAGO SENTENCIAS JUDICIALES:	Código ID GSJ – P1 GESTIÓN JURÍDICA, versión 3 del 20 de agosto de 2013

Síntesis del caso:

La parte actora relató que: “ el 20 de octubre de 1997, se suscribió entre la Alcaldía Local de Barrios Unidos – Fondo de Desarrollo Local y la Sociedad Francisco Mahecha y Cía. Ltda el contrato de interventoría No. 145 (valor Histórico): \$2.924.853.68), cuyo objeto era la supervisión de unos contratos de obra y su plazo de ejecución era equivalente al plazo de ejecución de los trabajos de los contratos de obra objeto de la interventoría. Adujo que las obras correspondientes a los contratos de obra números 170 y 176 de 1997, que fueron los últimos en ser terminados, fueron entregados el 25 de febrero de 1998, de modo que el plazo de ejecución del contrato de interventoría se venció el 25 de junio de 1998, es decir a los cuatro meses de ejecución del mismo. Manifestó que mediante Resolución No.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

017 del 25 agosto de 1998, la Alcaldía Local de Barrios Unidos FDLBU resolvió declarar la caducidad del contrato de interventoría.

Fallo en segunda Instancia:

Se Revocó la sentencia del 1 de octubre de 2003, proferida por la Sección Tercera Subsección B del tribunal Administrativo de Cundinamarca, al parecer era favorable para el Distrito Capital.

Declárese la nulidad de la Resolución No. 017 del 25 de agosto de 1998, y Condénese al Distrito Capital a pagar a la parte actora la suma de \$67.782.323.19

La Alcaldía Local de Barrios Unidos expide la Resolución 0047 del 2 de febrero de 2015, ordena el pago de la Sentencia radicación No. 25000232600020000215101 proferida por el Honorable Consejo de Estado por valor de \$67.782.323.19 y liquida intereses corrientes y de mora por valor de \$1.549.902 y se procedió a cancelar la sentencia en comento mediante Orden de Pago No. 128 del 12 de febrero del presente año, por valor de \$69.332.225 a nombre del apoderado: LUIS ÁNGEL ESGUERRA MARCIALES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.637.416 con cargo al código presupuestal 3-3-114-02-19-1071-0, PGI: *“Mejoramiento y ampliación de la Malla Vial y Espacio Público Local”*

2.7.3. Hallazgo administrativo:

La condena al Distrito Capital y posible pagos de intereses moratorios de la cuenta por pagar Créditos Judiciales por valor de \$69.332.225 del FDL de Barrios Unidos, es un elemento que constituye un presunto Daño Antijurídico. Puesto que este hecho antieconómico conllevó a la activación de la Acción de Repetición por el valor en comento, trámite que debe surtir el Sujeto de Control es decir en cabeza de la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. a solicitud del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos quien sufrió el presunto Daño, Detrimiento o merma al Patrimonio Público del Distrito Capital.

Así las cosas, la Acción de Repetición está establecida en el Artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentada por la Ley 678 del 3 de agosto de 2001, en su Artículo Octavo. *Legitimación: “En un Plazo no superior a los seis meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuada por la entidad pública, deberá ejercitar la acción de repetición la persona de derecho público directamente perjudicada con el pago de la suma de dinero como consecuencia de una condena, conciliación, o cualquier otra forma de solución de un conflicto permitida por la Ley”,*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De no seguirse el procedimiento por los sujetos de control para estos hechos antieconómicos, posiblemente se incumple con la Constitución Política de Colombia y la Ley en comento, además con los postulados del Régimen de Contabilidad Pública –RCP y el numeral 1.1.1 del Instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La situación antes expuesta, es un elemento constitutivo de un hallazgo administrativo, lo cual generó incertidumbres en la Cuenta 2460-Cuentas por pagar Créditos Judiciales en cuantía de \$69.332.225.

- **Valoración respuesta de la administración**

El Equipo auditor evaluó la respuesta dada mediante radicación CB 1-2015-05583 y radicación FDL de Barrios Unidos 20151200042071 del 18 de marzo de 2015, y concluye que: Si bien es cierto que el FDL de Barrios Unidos dio cumplimiento al procedimiento para el pago sentencia judiciales (intranet Código ID – GSJ – P1 gestión jurídica versión 3 del 20 de agosto de 2013), también es cierto que el FDL de Barrios Unidos sufrió un posible detrimento o merma patrimonial en su estructura económica y financiera lo cual constituye un presunto daño antijurídico que debe conocer la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. quien por jerarquía y normatividad de estructura del estado es el órgano competente para establecer la viabilidad de la investigación. Por lo anterior se **CONFIGURA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, y debe ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado

- **Opinión a los estados contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son con Salvedades.

- **Evaluación al sistema de control interno contable**

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, en concordancia con las Normas de la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la entidad pública contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible. De igual manera el del instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a las conciliaciones de la información contable

En cuanto a la confiabilidad del Sistema de Control interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 5993 del 17 de septiembre de 2008, expedida por la Contraloría General de la República.

Con el fin de realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDLBU, se tuvo en cuenta las actividades mínimas prescritas por la Contaduría General de la República y que deben seguir las entidades públicas en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad.

Reconocimiento

La etapa de reconocimiento se materializó con la ejecución de las siguientes actividades:

Identificación

El -FDLBU, realizó el recuento y valorización de los bienes de Propiedad Planta y Equipo, mediante contrato de prestación de servicios No. 077 de 2014, presentado el informe final con corte a 31 de octubre de 2014, Cabe resaltar que existe denuncia penal instaurada el día 20 de noviembre de 2014, en la estación Décima de Engativá de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C., por el hurto de una silla, un archivador, una cabina un papelógrafo por valor de \$1.062.560, el cual se encuentra en proceso de reposición.

En el FDLBU, no se evidenciaron las actas del recuento y levantamiento de los inventarios físicos a las inversiones que se realizan a los Bienes de Uso Público e Históricos: en construcción, y en servicio, (según notas a los estados contables) por valor de \$4.440.676.180.39, el cual conllevó a que se generen incertidumbres dentro de las cifras reflejadas en la contabilidad financiera.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:

Los Estados Contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables Formato -CGN 2005003NE:

- No se revelaron aspectos relacionados con el grado de avance de planes, programas, proyectos y nivel de ejecución realizado por el ente público.

La anterior situación posiblemente incumple lo establecido en el numeral 29 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Análisis interpretación y comunicación de la información y situación encontrada en el reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas

✚ Caja Menor del FDL de Barrios Unidos: \$6.500.000

La caja menor se constituye mediante Resolución No. 342 del 11 de abril de 2014, *“por la cual se constituye, reglamenta y designa responsable del manejo de la caja menor para la vigencia 2014, con cargo al presupuesto asignado a la Alcaldía local de Barrios Unidos”*.

Los Rubros autorizados son:

✓ Gastos de Computador	\$500.000
✓ Materiales y suministros	\$1.000.000
✓ Gastos de Transportes y Comunicaciones	\$3.000.000
✓ Impresos y Publicaciones	\$2.000.000

✚ Cuenta de avances y Anticipos Entregados: \$6.699.011

En la evaluación de la Cuenta 142013 Avances y Anticipos Entregados, se identificó el convenio No. 68 de 2008, por valor de \$6.699.010 con antigüedad mayor de 360 días y que están en mora de legalización o depuración.


Tal situación, incumple lo normado en los numerales 1.1.1 del Instructivo No. 003 del 10 de diciembre de 2014, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a: *“las actividades mínimas a desarrollar las cuales comprenden, entre otras: legalización anticipos a contratistas y proveedores y en lo relacionado a las depuraciones y conciliaciones de la información contable”*, de igual manera se incumple con el Instructivo No. 29 de noviembre 29 de 2002, en lo relacionado al registro en forma oportuna de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital y de las Inversiones que en ella se efectúan.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El origen de esta situación posiblemente se deriva en la debilidad de los controles internos propios relativos a la autogestión y autocontrol que en este sentido debe llevar a cabo el sujeto de control.

Los anteriores efectos, se relacionan con pérdidas económicas, sanciones, desacertada toma de decisiones ante información parcial que genera el Fondo, entre otras, cabe destacar que, esta observación es reiterativa.

La cuenta de Recursos Entregados en Administración: \$21.612.834.273.36

 Cuentas recíprocas:

A la fecha de evaluación, esta cuenta presenta valores por: \$21.612.834.273.36, entregadas a:

*Secretaria Distrital de Hacienda –SDH, por valor de \$16.394.097.897.36 suma correspondiente al resultado del movimiento de ingresos y egresos ejecutados a través de la Tesorería Distrital certificados con radicado *2015-122-000456-2 y –SDH 2015EE7007 01 FOL:1 Anexo 5*

*Secretaria Distrital de Gobierno - Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UARMV por valor de \$5.173.829.920 constituidas para la ejecución del Convenio 1292-2012 “Mantenimiento rehabilitación vías locales de 2012”

*Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por \$44.906.456, producto de la suscripción de los Convenios Interadministrativo No.: el 48 de 2009 y 062 de 2010.

A la fecha los siguientes convenios interadministrativos celebrados con la -- UAERMV no han sido objeto de liquidación:

Convenio No. 048/09 – Saldo	\$ 1.059.697
Convenio No. 062/10 – Saldo	<u>\$43.846.759</u>
Subtotal	\$44.906.456

Por la antigüedad amerita que el –FDL de Barrios Unidos y las entidades intervinientes, realicen oportunamente las actuaciones necesarias para la devolución de estos recursos de acuerdo a cada caso.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto al valor que se registra a cargo de la –UAERMV, los saldos conciliados se cruzan mediante las operaciones reciprocas que a 31 de diciembre realizan las entidades involucradas, es preciso resaltar que en la revisión contractual, no se evidencian en las mencionadas carpetas la totalidad de los documentos que soportan la ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos en comento.

✚ Cuenta 912004 -Responsabilidades Contingentes Litigios y Demandas: \$2.349.269

A 31 de diciembre de 2014, esta cuenta arroja un saldo de \$2.349.269, el cual corresponde a la actualización de Obligaciones Contingentes Judiciales de un (1) procesos administrativos, que se encuentran pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, como Administradora del sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB

✚ Cuenta 93900100 – Litigios y Demandas: \$3.751.875
✚ Cuenta 9390909000 – Otros mecanismos Alternativos de solución de Conflictos: \$951.950.000.

**CUADRO 33
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES Y DEMANDAS – VIGENCIA 2014**

PROCESO	TIPO	NIT	NOMBRE	VALOR ENTIDAD (\$)
2002-01599	Contractual	800056570-1	VANEGAS Y GARZÓN LTDA	3.751.875
1-2014-7399	Conciliación Extracontractual	79598473	SALINAS RAMIREZ HENRY LIBARDO	951.950.000
Total				955.701.876

Fuente: Oficina de Contabilidad del FDLBU con corte a 31 de diciembre

A 31 de diciembre de 2014, esta cuenta arroja un saldo de \$955.701.876 el cual corresponde a los procesos 2002-01599 y 1-2014-7399, pendientes de fallo, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, como Administradora del sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

✚ Cuenta 271005-Provisión para Contingencias Litigios o Demandas:

Cuenta que aparece en ceros, es decir que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera

✚ *Procedimientos de control interno contable*

Con el propósito de lograr una información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, las entidades públicas deben observar, como mínimo, los siguientes elementos:

✚ *Depuración contable permanente y sostenibilidad*

De acuerdo al Artículo 55 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para el periodo 2012 - 2016, del proyecto 704, denominado “*Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital*”, cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C

Los avances relacionados con el proyecto 704 de 2013, fueron comunicadas por el FDLBU mediante radicado. 20151220022761 del 16 de febrero de los corrientes.

- En relación con el Plan de Gestión para depurar la Cartera del FDL de Barrios Unidos, fue aprobado por el Comité de Sostenibilidad Contable del día 4 de septiembre de 2014, remitido a la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C. mediante oficio No. 201412200163361. Cabe resaltar que el FDLBU, comunico que en el Plan de gestión 2014 – 2015 se encuentran las metas los objetivos y las áreas responsables involucradas para llevar a cabo las actividades propuestas.
- En relación con los Indicadores de impacto (positivo y/o negativo) , que soportan el avance de actividades de depuración de cartera en el -FDL de Barrios Unidos. se observó lo siguiente:

En el numeral 6. El FDLBU, indicó: como indicador de impacto negativo se tiene que en la vigencia 2014, la depuración de cartera de cobro coactivo de asesoría de obras de cinco (05) expedientes por valor de \$176.950.000 según se soporta en las Resoluciones No. 0833 del 17 de diciembre de 2014, expedida por el FDL de Barrios Unidos, sustentada mediante acta de Comité de Sostenibilidad Contable de diciembre 15 de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La Resolución No, 000033 que expidió y decretó la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la SDH, relacionada con la terminación de las querellas No (s): 125 de 1999 por valor de \$21.630.000, la 330 de 1996 por valor de \$ 95.462.775, la 079 de 2000 por \$21.630.000, la 872 de 1998 por \$20.020.000 y la 121 de 2000 por valor de \$18.207.420.

En los estados contables como en la Matriz a 31 de diciembre de 2014 se reportó el valor de \$1.963.969.916.27, en la matriz con corte a 31 de diciembre de 2013, se reportó el valor de \$2.128.232.000, es decir hubo una reducción de (\$164.398.000) equivalentes a una variación del (7.72%) es decir hay un impacto positivo por la disminución de la Cartera.

Es preciso resaltar que el Proyecto 704 en comento se encuentra en ejecución

✚ Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones.

- La Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. expidió la Resolución Número 340 del 04 de septiembre de 2013, *“por el cual se actualiza el Manual para el manejo y Control de las Cajas Menores para la Secretaria Distrital de Gobierno y las Alcaldías locales”*
- Resolución 257 del 8 de julio de 2013, relacionada con actividades específicas de Gestión de cobro y depuración contable.
- Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cartera de las localidades.
- La Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C., expidió la resolución No. 800 del 20 de diciembre de 2007 por el cual se adoptó el Manual de cobro persuasivo de las acreencias no tributarias a favor de los Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital
- La Secretaría de Hacienda de Bogotá, expidió el Instructivo No. 31 del 20 de agosto de 2003, mediante el cual adoptó el Procedimiento para el Registro y Control de Responsabilidades en los Entes Públicos del Distrito Capital.
- La Secretaría de Hacienda expidió la Resolución No. 003 del 10 de julio de 2003, mediante el cual adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los Fondos de Desarrollo Local y Unidades Ejecutivas de Localidades.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- La Secretaria de Hacienda de Bogotá, D. C., Dirección Distrital de Contabilidad expidió el Instructivo 29 de 2002 sobre el registro de la Propiedad Inmobiliaria del Distrito Capital, el cual se encuentra en proceso de actualización
- La Resolución No. 01 de 2001, expedidas por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. en lo referente al manejo de los inventarios de bienes muebles e inmuebles.
- Resolución DDC -000001 del 13 de mayo de 2009, expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., por el cual se adoptó el manual para el manejo y control de las Cajas menores.
- Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional
- La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad debe ser un compromiso institucional por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.
- *Libros de contabilidad*

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDL, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

- *Estructura del área contable y gestión por procesos*

En cuanto al recibo de la información de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable es deficiente por cuanto la calidad de la información contable no se realiza a través de interfases, sino en forma independiente, lo cual conlleva a las deficiencias en los sistemas de información que posee el -FDL.

- *Comité Técnico de Sostenibilidad Contable*

Se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante Resolución No. 664 del 20 de septiembre de 2011, es preciso resaltar que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto Distrital 397 del 30 de agosto de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2011, en su artículo Quinto numeral primero, ratificó la importancia de un comité para la depuración contable y del Proyecto 704 de 2013 relacionado con la gestión de Cartera

- *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable*

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo de Desarrollo Local - FDLBU se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

La totalidad de las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, tienen la responsabilidad y el compromiso institucional de suministrar la información que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente por la Entidad Pública Contable.

El equipo auditor concluyó que el Sistema de Control Interno Contable, es confiable, excepto por lo expuestos en el presente informe, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, la Resolución Reglamentaria No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó el procedimiento de control interno contable y la Resolución 5993 de septiembre 17 de 2008 expedida por Contraloría General de la República.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 QUERELLAS IMPETRADAS POR EL IDU

Mediante comunicación radicada con el No. 2015-122-0022062 del 10 de marzo de 2015 se solicitó a la Alcaldesa el suministro de la información actualizada a la fecha de este informe, relacionada con las querellas policivas impetradas por el IDU e informar sobre las gestiones adelantadas en este sentido.

Igualmente, a través de la comunicación radicada con el No. 20151230035791 del 10 de marzo de 2015, fue atendida la solicitud de este organismo de control, encontrando la siguiente situación respecto de las querellas solicitadas y su estado de avance a la fecha de este informe:

**CUADRO 34
ESTADO DE AVANCE DE LAS QUERELLAS CON IDU**

NUMERO DE ACTUACION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	ESTADO DE LA ACTUACION
004/01	Carrera 41 No. 70 A 52	<p>Por Resolución No. 431 del 30 de septiembre de 2009, este Despacho ordenó la restitución del predio de propiedad del IDU. Mediante Resolución No. 749 del 24/12/2012 se niega revocatoria directa.</p> <p>En la actuación se ha actuado con celeridad, solo que mediante radicado No. 20141230172761 del 19/09/2014 se le solicitó al IDU la colaboración para el suministro de la maquinaria propia para la restitución y no ha dado respuesta.</p>
013/02	Calle 72 No. 29-23	<p>Mediante Resolución No. 644 del 05 de octubre de 2007, se ordenó la restitución del espacio público. En espera que el IDU indique el área específica a restituir o negocie con el ocupante.</p> <p>En lo que respecta a las diligencias de la Alcaldía Local, se ha actuado con celeridad, solo que el que mediante radicado No. 20141230172131 del 18/09/2014, se le solicitó a ese Instituto que: mediante radicado No. 20131230164771 de fecha 21 de octubre de 2013 se ofició a la Defensoría del Espacio Público para que informara con destino al presente expediente si el predio objeto de restitución hace parte del espacio público, quien en respuesta con radicado 2013EE1210 informó que: <i>“Con base en el estudio realizado se estableció que el predio den mención, no se encuentra incluido como bien de uso público o fiscal en el Registro Único del Patrimonio Inmobiliario del Sector Central del Distrito capital, a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público; no obstante de acuerdo con lo observado en el mapa digital</i></p>

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE ACTUACION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	ESTADO DE LA ACTUACION
		<p>de la UAECD parte del predio se sitúa en la vía vehicular Avenida Calle 72...” en consecuencia, la Alcaldía Local continúa a la espera del informe de las diligencias solicitadas y realizadas por el IDU”, y a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Igualmente, la señora OLGA PATRICIA GALVIS ZEA, se hizo presente en la Alcaldía Local e informó que mediante radicado IDU No. 20145261582222 del 19/09/2014, solicitó oferta de compra del predio objeto de restitución y a la fecha el IDU no ha dado respuesta.</p>
005/03	Autopista Medellín No. 45-13/15/17	Mediante Resolución No. 618 del 31/10/2012 se ordenó la restitución del espacio público. El expediente se encuentra en notificación, porque no se ha podido ubicar mal ocupante. Este expediente fue consultado por el funcionario del IDU Freddy Neil Alzate Carreño el día 14 de noviembre de 2014. El día 12 de diciembre de 2014, mediante radicado No. 20141230231541 se solicitó al presunto ocupante para que se notificara personalmente de la Resolución de restitución.
006/03	Autopista Medellín No. 45-25.	Mediante Resolución No. 505 del 02/10/2012 se ordenó la restitución. Se encuentra en proceso de notificación, porque no se ha podido localizar al ocupante.
001/03	Carrera 37 No. 63 A 38/40	Mediante Resolución 1121 del 21/10/2013 se ordenó el archivo del expediente. Se ha actuado con celeridad y el expediente se encuentra en el archivo local.
004/05	Carrera 41 No. 70 A 52	Mediante Resolución No. 749 del 24/12/2012, se ordenó la restitución del espacio público, en contra de la cual fueron interpuestos los recursos de vía gubernativa y mediante Resolución No. 0363 del 28/04/2014 se concedió la apelación.
012/06	Calle 72 No. 42-34	<p>Se ofició al IDU para que suministre información, teniendo en cuenta que desde el año 2007 el IDU informó a esta Alcaldía Local que el predio estaba en proceso de negociación. La actuación no ha sido decidida porque mediante radicado No. 20111230102641 del 26/10/2011, recibido en el IDU mediante radicado No. 20115260997492, este Despacho le solicitó información si ya se había realizado la venta a la señora María Ana Parada del terreno presuntamente ocupado y a la fecha no se ha obtenido respuesta.</p> <p>Se observa también que mediante oficio No. 5900100 de fecha 06 de diciembre de 2007, el IDU le comunicó a este Despacho que la Dirección Técnica de Predios estaba a la espera para determinar el valor del inmueble para proceder a su venta lo que sería comunicado a esta Alcaldía Local; posteriormente mediante radicado No, DTDP-8000-34017, se observa memorando interno del IDU en el cual indica</p>

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NUMERO DE ACTUACION	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	ESTADO DE LA ACTUACION
		que la señora María Ana Parada está en conversaciones para la compra del sobrante de 2.16 metros y a la fecha esta Alcaldía Local no ha tenido conocimiento si el predio fue vendido. Mediante radicado No. 20141230235381 del 19/12/02014, este Despacho le solicitó al IDU, para que informara si el predio había sido enajenado y a la fecha no se ha obtenido respuesta.
1729/07	Calle 72 No. 42-24/36	Mediante Resolución No. 891 del 24/09/2013 se archivó expediente y el IDU interpuso los recursos de Ley. El expediente se encuentra en el Consejo de Justicia resolviendo la apelación.
1015/07	Carrera 44 No. 72-44	Mediante auto de noviembre de 2014 se ordenó dar cumplimiento a la decisión de archivo. La última actuación ha sido la notificación por parte de su Despacho el día 29 de diciembre de 2014.
3936/08	Tr. 33 No. 96-09	Mediante Resolución No. 0779 del 20 de noviembre de 2014, se archivó el expediente. Ese ministerio público se notificó de la decisión el día 29 de diciembre de 2014 y se ha coitado al propietario del predio ubicado en la Carrera 50 No. 96-09 para que se notifique personalmente.
001/10	Diagonal 71 Bis No.- 53-26	Se realizó visita conjunta con el IDU, se está esperando el acta del informe de visita para proferir el fallo. En espera de aclaración de dirección por parte del IDU. Ha habido inconvenientes en tomar la determinación porque el IDU a través de su apoderado solicito acompañamiento al predio en mención, en el cual indicó la parte que sería restituida, por lo que se citó a la propietaria del predio quien apporto documentación que consta que el predio indicado por el IDU es propiedad privada, porque la nomenclatura indicada por el IDU Transversal 71 Bis No. 53-24 no existe en el terreno, por ello se solicitó en dos oportunidades aclaración al IDU y solo hasta el día 19 de enero de 2015 mediante radicado No. 20151220004342 dio respuesta, la cual se encuentra en análisis para tomar la determinación correspondiente.
001/12	Calle 89 No. 21-80	Mediante resolución 174 del 10/04/2013 se ordenó la restitución. Mediante Resolución 811 del 05/12/05 se niega reposición y se concede apelación.
001/13	Avenida Cra. 24 No. 24-87	Mediante Auto de fecha 12 de junio de 2014 se formularon cargos. Se decidió la actuación administrativa ordenando la restitución del espacio público, el expediente se encuentra en el DADEP surtiendo la notificación personal.

Fuente: información suministrada por el FDLBU.

Los siguientes son apartes del oficio en comento, donde la señora Alcaldesa opina que:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“(…) Es de anotar que de lo anterior, el IDU tiene conocimiento de cada una de las actuaciones administrativas, solo que esta Alcaldía Local no ha tenido colaboración del mismo para seguir adelante con las actuaciones. También se observa que el IDU por un lado orienta a los presuntos infractores a que presenten propuestas de compra de los predios y por la otra solicita la restitución de los mismos.

Es de aclarar que algunos de los predios sobrantes que pertenecen al IDU y por razones diferentes han sido anexados a propiedad privada, en la eventualidad de una restitución, se debe determinar quién será el responsable de los daños que se le causen a un predio donde se le causen alteraciones estructurales por el hecho de la demolición de parte del mismo, que en la mayoría de ocasiones, costaría más la reparación del inmueble, que el sobrante a restituir, pero el IDU se niega a dar respuesta a este inconveniente (...). (resaltado fuera de texto).

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXO CUADRO CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	12	N/A	2.1.1 2.3.1 2.3.2 2.3.3 2.3.4 2.3.5 2.3.6 2.4.1 2.5.1 2.7.1 2.7.2 2.7.3
2. DISCIPLINARIOS	2	N/A	2.3.1. 2.5.1.
3. PENALES	0	N/A	
4. FISCALES	0		